



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. Consejo General Universitario



Cópula del Paramirto "Enrique Díaz de León"
mural de José Clemente Orozco (1936)

**Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario**
Sesiones:
Extraordinaria del 24 de Octubre de 2007
Extraordinaria del 31 de Octubre de 2007, y
Ordinaria del 31 de Octubre de 2007



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara

Sesiones:

- Extraordinaria del 24 de Octubre de 2007,
- Extraordinaria del 31 de Octubre de 2007, y
- Ordinaria del 31 de Octubre de 2007

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Rector General

GABRIEL TORRES ESPINOZA
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General



Contenido

Pág.

I. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2007	9
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2007	11
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	13
Dictamen N° I/2007/226 (Galardón Honorífico Universitario "Enrique Díaz de León", Edición 2007, a Universitarios Distinguidos)	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	19
Dictámenes N° I/2007/221 (Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria, CUCBA); N° I/2007/222 (Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, de la Red Universitaria, CUCEI), y N° I/2007/223 (Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, CUSur)	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	33
Dictamen N° I/2007/224 (Oficialización de escuelas incorporadas en módulos de las escuelas preparatorias del SEMS)	
COMISIÓN DE HACIENDA	37
Dictamen N° II/2007/215 (modificación de la Norma 2.25 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 de la UdeG, Ampliado, con efectos a partir del 1° de octubre del año en curso, para que los reembolsos de recursos tengan el carácter de revolventes)	
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	41
Dictámenes de convalidación de grado académico N° III/2007/195 (equivalencia a Maestría el grado de Alfredo Hermosillo López, Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos, Rusia), N° III/2007/196 (equivalencia a Doctorado el grado de Jorge Alberto Quevedo Flores, Universidad Complutense de Madrid, España), N° III/2007/197 (equivalencia a Doctorado el grado de José Refugio de la Torre Curiel, University of California, Berkeley, USA), N° III/2007/198 (equivalencia a Maestría el grado de Alley Cantley Wade Paxton, Illinois State University, USA), N° III/2007/199 (equivalencia a Doctorado el grado de Raquel Moreno Pérez, Universidad del País Vasco, Bilbao-San Sebastián-Leiao, España), N° III/2007/200 (equivalencia a Maestría el grado de Kenia	

Berenice Ortiz Cadena, Universita Degli Studi Di Padova, Italia), N° III/2007/212 (equivalencia a Maestría el grado de Miroslava Pineda Rodríguez, Universitat de Barcelona, Cataluña, España), N° III/2007/213 (equivalencia a Maestría el grado de Brenda Mireya Godínez Ortiz, Universidad Autónoma de Madrid, España), y N° III/2007/214 (equivalencia a Licenciatura el grado de Grant Luis López Sobrino, University of California)

COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS

49

Dictámenes de beca N° V/2007/193 (prórroga de beca complementaria a Edna Cristina del Valle García para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Economía Agrícola y Negocios en la Universidad de Guelph en Ontario, Canadá, del 1° de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007) y N° V/2007/194 (prórroga de beca completa a Jesús Isaac Preciado López para obtener el grado de Doctor en Ciencia Política en la New School for Social Research, New York, USA, del 1° de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2009)

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

53

- PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA IX (PROESA IX): dictámenes N° VIII/2007/163, N° VIII/2007/176, N° VIII/2007/177, N° VIII/2007/184, y N° VIII/2007/185
- PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PERMANENCIA Y SUPERACIÓN DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA (PEPSPA): dictámenes N° VIII/2007/186, N° VIII/2007/187, N° VIII/2007/188, N° VIII/2007/189, N° VIII/2007/191, N° VIII/2007/192, N° VIII/2007/201, N° VIII/2007/202, N° VIII/2007/203, N° VIII/2007/204, N° VIII/2007/205, N° VIII/2007/206, N° VIII/2007/207, N° VIII/2007/209, N° VIII/2007/210, y N° VIII/2007/211
- CATEGORÍA ACADÉMICA POR INGRESO: dictámenes N° VIII/2007/190, N° VIII/2007/216, y N° VIII/2007/217
- CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES 2006: dictámenes N° VIII/2007/218 y N° VIII/2007/219

	Pág.
II. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007	69
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2007	71
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD	75
Dictamen N° I/2007/244 (modificación del <i>Reglamento de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara</i>)	
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS	93
Dictámenes de beca N° V/2007/227 (extensión de beca-crédito completa a Álvaro Mayagoitia Mendoza, para obtener el grado de Doctorado en Historia por la Universidad de París I Sorbonne, del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008), N° V/2007/228 (extensión de prórroga de beca-crédito completa a Ana Paula Sánchez Cardona, para obtener el grado de Doctorado en Humanidades por la Universidad de Pompeu Fabra, del 1 de septiembre de 2007 al 31 de marzo de 2008), N° V/2007/229 (extensión de prórroga de beca-crédito completa a María Julieta Marón Navarro, para obtener el grado de Doctorado en Comunicación Audiovisual por la Universidad Autónoma de Barcelona, del 1 de enero al 31 de julio de 2008), N° V/2007/230 (prórroga de beca-crédito completa a Tania Navarro Rodríguez para obtener el grado de Doctorado en Estudios de la Sociedad Latinoamericana por la Universidad I Phanteon, del 1 de octubre de 2007 al 1 de enero de 2009), N° V/2007/231 (prórroga de beca-crédito complementaria a Dolores Marisa Martínez Moscoso, para obtener el grado de Doctorado en Comunicación y Periodismo por la Universidad Autónoma de Barcelona, del 1 de octubre de 2007 al 31 de diciembre de 2009), N° V/2007/232 (prórroga de beca-crédito completa a Elena Castillo Rivera para obtener el grado de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad por la Universidad Autónoma de Barcelona, del 1 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007), N° V/2007/233 (prórroga de beca-crédito completa a Luz María Andrade Mena, para obtener el grado de Doctorado en Estudios de Literatura Española por la Universidad de Zaragoza, del 15 de diciembre de 2007 al 14 de diciembre de 2008), N° V/2007/234 (ampliación de beca-crédito complementaria a Nelson Mojarro González para obtener el grado de Doctorado en Política de Ciencia y Tecnología por la Universidad de Sussex, del 1 de agosto de 2007 al 30 de septiembre de 2010), N° V/2007/235 (se dicta-	

mina a Abril Alcalá Padilla, beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar el Master Oficial Pensar y Gobernar las Sociedades Complejas, con el itinerario de investigación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 15 de octubre de 2007 al 15 de octubre de 2008), N° V/2007/236 (extensión de beca-crédito completa a favor de José Luis Ulloa Luna para obtener el grado de Maestría en Dirección de la Comunicación por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, del 1 de enero de 2007 al 30 de junio de 2007), N° V/2007/237 (se dictamina a Carlos Alberto Briseño Becerra, beneficiario de la beca- crédito completa, para cursar el Doctorado en Procesos Políticos Contemporáneos, en la Universidad de Salamanca, España, del 1 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2009), N° V/2007/238 (se dictamina a Ángel Efrén Magno Márquez beneficiario de la beca-crédito completa, para cursar el Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1 de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2009), N° V/2007/239 (se dictamina a Martha Ileana Landeros Casillas, beneficiaria de la beca-crédito completa, para cursar el Doctorado en Artes Visuales y Educación. Un Enfoque Construcccionista en la Universidad de Granada, España, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010), N° V/2007/240 (Paola Camacho Sánchez, beneficiaria de la beca- crédito completa, para cursar el Master Internazionale di secondo livello in State Management and Humanitarian Affairs, en la Sapienza Università di Roma, Italia, del 1 de enero de 2008 al 31 de julio de 2009), N° V/2007/241 (modificación del Dictamen 920/07, de fecha 2 de agosto de 2007, emitido por el Consejo del CUCEA, para que se dictamine a María Amparo del Carmen Venegas Herrera, como beneficiaria de la beca-crédito completa, para continuar el Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad del CUAAD, del 27 de julio de 2007 al 21 de enero de 2009), N° V/2007/242 (modificación del Dictamen 919/07, de fecha 2 de agosto de 2007, emitido por el Consejo del CUCEA, para que se dictamine a Marco Antonio Medina Ortega, como beneficiario de la beca-crédito completa, para continuar el Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad del CUAAD, del 27 de julio de 2007 al 21 de enero de 2009), N° V/2007/243 (modificación del Dictamen 918/07, de fecha 2 de agosto de 2007, emitido por el Consejo del CUCEA, para que se dictamine a Jaime Alonso Gómez Díaz, como beneficiario de la beca-crédito completa, para continuar la Maestría en Auditoría Integral, en el CUCEA, del 27 de julio de 2007 al 21 de Enero de 2009), y N° V/2007/247 (prórroga de beca-crédito completa a Pablo Misael Gradilla Castellanos, para obtener el grado de Doctorado en Investigación en Diseño por la Universidad de Barcelona, del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2009)

	<i>Pág.</i>
COMISIÓN ELECTORAL	111
Dictamen N° VII/2007/220 (declaratoria de validez y legalidad de la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al CGU de la UdeG, período 2007-2008)	
COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	125
- CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES 2006: dictámenes N° VIII/2007/245 y N° VIII/2007/246	
III.SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007	129
RELACIÓN DE ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007	131



***Sesión Extraordinaria del
24 de Octubre de 2007***

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados
en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario
del 24 de octubre de 2007¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el pasado lunes 22 de octubre de 2007, el miércoles 24 del mismo mes y año inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 18 horas con 33 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la UdeG, con un quórum legal de 96 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del Día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que proponen las diversas Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y 6. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria del 1º de agosto de 2007.

Acto seguido, se aprobaron 43 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Uno de la Comisión de Educación: Dictamen N° I/2007/226, por el que se aprueba otorgar el Galardón Honorífico Universitario "Enrique Díaz de León", Edición 2007, a Universitarios Distinguidos.
- II. Tres de las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda: dictámenes N° I/2007/221 (Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria, con sede en el CUCBA); N° I/2007/222 (Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEI), y N° I/2007/223 (Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, en el CUSur).
- III. Uno de las Comisiones Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad: Dictamen N° I/2007/224 (Oficialización de escuelas incorporadas en módulos de las escuelas preparatorias del SEMS).
- IV. Uno de la Comisión de Hacienda: Dictamen N° II/2007/215 (modificación de la Norma 2.25 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 de la UdeG, Ampliado, con efectos a partir del 1º de octubre del año en curso, para que los reembolsos de recursos tengan el carácter de revolventes).
- V. Nueve de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados –convalidaciones de grado académico: Dictámenes N° III/2007/195^{*2} (equivalencia a Maestría el grado académico de Alfredo Hermosillo López, Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos, Rusia); N° III/2007/196^{*} (equivalencia a Doctorado el grado de Jorge Alberto Quevedo Flores, Universidad Complutense de Madrid, España); N° III/2007/197^{*} (equivalencia a Doctorado el grado de José Refugio de la Torre Curiel, University of California, Berkeley, USA); N° III/2007/198^{*}

¹ La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la sesión.

² (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

(equivalencia a Maestría el grado de Alley Cantley Wade Paxton, Illinois State University, USA); N° III/2007/199* (equivalencia a Doctorado el grado de Raquel Moreno Pérez, Universidad del País Vasco, Bilbao-San Sebastián-Leiaa, España); N° III/2007/200* (equivalencia a Maestría el grado de Kenia Berenice Ortiz Cadena, Università Degli Studi Di Padova, Italia); N° III/2007/212* (equivalencia a Maestría el grado de Miroslava Pineda Rodríguez, Universitat de Barcelona, Cataluña, España); N° III/2007/213* (equivalencia a Maestría el grado de Brenda Mireya Godínez Ortiz, Universidad Autónoma de Madrid, España), y N° III/2007/214* (equivalencia a Licenciatura el grado de Grant Luis López Sobrino, University of California).

VI. Dos de la Comisión de Condonaciones y Becas –becas: dictámenes N° V/2007/193³ (procede otorgar por última ocasión prórroga de beca complementaria a Edna Cristina del Valle García, con el fin de obtener el grado de Maestro en Ciencias en Economía Agrícola y Negocios en la Universidad de Guelph en Ontario, Canadá, por 4 meses adicionales, a partir del 1° de Septiembre de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007) y N° V/2007/194* (procede otorgar por única ocasión prórroga de beca completa a Jesús Isaac Preciado López, con el fin de obtener el grado de Doctor en Ciencia Política en la New School for Social Research, New York, USA, por 24 meses adicionales a partir del 1° de septiembre de 2007 y hasta el 31 de agosto de 2009).

VII. 26 de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

- PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA IX (PROESA IX): dictámenes N° VIII/2007/163, N° VIII/2007/176, N° VIII/2007/177, N° VIII/2007/184, y N° VIII/2007/185.
- PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PERMANENCIA Y SUPERACIÓN DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA (PEPSPA): dictámenes N° VIII/2007/186, N° VIII/2007/187, N° VIII/2007/188, N° VIII/2007/189, N° VIII/2007/191, N° VIII/2007/192, N° VIII/2007/201, N° VIII/2007/202, N° VIII/2007/203, N° VIII/2007/204, N° VIII/2007/205, N° VIII/2007/206, N° VIII/2007/207, N° VIII/2007/209, N° VIII/2007/210, y N° VIII/2007/211.
- CATEGORÍA ACADÉMICA POR INGRESO: dictámenes N° VIII/2007/190, N° VIII/2007/216, y N° VIII/2007/217.
- CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES 2006: dictámenes N° VIII/2007/218 y N° VIII/2007/219.

En el punto de ASUNTOS VARIOS, no hubo asunto alguno que tratar. Por ello, no habiendo más asuntos, se clausuró la sesión extraordinaria del CGU, a las 19 horas con 21 minutos del miércoles 24 de octubre de 2007.

³ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.



Comisión de Educación

Dictamen N° I/2007/226

Resolutivos

PRIMERO. Por su actividad excepcional en las funciones sustantivas universitarias, sus aportaciones sobresalientes en las disciplinas de su especialidad, y su labor de extraordinario beneficio para la Universidad, el país y la humanidad, se propone al H. Consejo General Universitario se otorgue el Galardón Honorífico Universitario “Enrique Díaz de León” 2007, a:

1) GARCÍA GARCÍA GUILLERMO:

- a) Médico Cirujano y Partero, egresado en 1974 de la Facultad de Medicina de la UdeG;
- b) Pionero en la atención de pacientes renales;
- c) Fundador del servicio de nefrología, diálisis peritoneal y hemodiálisis del Hospital Civil;
- d) Fundador del programa de trasplante de órganos y tejidos del Hospital Civil;
- e) Primer procurador de órganos cadavéricos, trasplantes renales y de hígado de donante cadavérico;
- f) Pionero en campaña de donación altruista de órganos;
- g) Fundador de la primera planta de tratamiento de agua para hemodiálisis en el Estado;
- h) Fundador y Presidente de la Clínica de Prevención de la Enfermedad Renal Crónica.

2) HERNÁNDEZ CLAIRE JOSÉ GUADALUPE:

- a) Fotógrafo y Arquitecto, egresado en 1972 de la Facultad de Arquitectura de la UdeG;
- b) Maestría en Diseño Urbano por el Instituto Pratt de NY.
- c) Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte;
- d) Profesor de 24 generaciones de arquitectos y licenciados en audiovisuales;
- e) Ganador de la beca Guggenheim en fotografía;
- f) Ganador de la beca Fonca-Conaculta;
- g) Ganador de la beca Leika Mother Jones;
- h) Premio internacional al periodismo Rey de España, otorgado por el Gobierno Español;
- i) Ganador del premio “Ambassador Prize” otorgado por la OMS en Ginebra;
- j) Premio a la fotografía mexicana “foto zoom”;
- k) Ganador de la preseña Ave de Plata;
- l) Profesor titular de tiempo completo del CUAAD durante los últimos 12 años;
- m) Autor de 24 exposiciones individuales locales, nacionales e internacionales (incluye Bélgica, Hungría, Alemania y N York);
- n) Participante de 40 exposiciones colectivas nacionales e internacionales.

3) LARA ZÚÑIGA MARTHA EUGENIA:

- a) Licenciada en Diseño Industrial, egresada en 1995 del CUAAD de la UdeG;
- b) Subespecialidad de Gimnasia Deportiva en Polonia y
- c) Estudiante de la Maestría en Desarrollo de la Motricidad;
- d) 27 años como profesora universitaria;
- e) 30 años como entrenadora de gimnasia y de clavados de alto rendimiento de equipos centroamericanos, panamericanos y olímpicos;
- f) Entrenadora miembro del Sistema Nacional de Entrenadores de CONADE (Gimnasia);
- g) Miembro del Comité Olímpico Mexicano;
- h) Fundadora del Primer Centro de Alto Rendimiento con Educación Integral de la UdeG;
- i) Maestra fundadora de la Escuela Superior de Cultura Física y del Deporte de la UdeG;
- j) Miembro del Salón de la Fama del Deporte Jalisco;
- k) Premio a una de las mejores entrenadoras en 100 años en el deporte en Jalisco;
- l) Juez internacional de gimnasia y clavados;

- m) Primera Presidenta de la Asociación de Gimnasia de Jalisco;
- n) Premio Municipal del Deporte Zapopan 2002;
- o) Subcampeona nacional juvenil del a selección Jalisco de gimnasia;

4) LÓPEZ BASSOLS HERMILO:

- a) Abogado por la Universidad de Guadalajara, egresado en 1967 de la Facultad de Derecho de la UdeG; Maestría en Derecho Internacional por University College de Londres;
- b) Miembro del Servicio Exterior Mexicano desde 1971;
- c) Cónsul General de México en Vancouver, Houston y San Diego;
- d) Consejero Jurídico de la Misión Permanente ante la ONU;
- e) Ministro de México en Francia;
- f) Director de Relaciones Internacionales de la SEP;
- g) Embajador de México en El Salvador. Irlanda, Bolivia.
- h) Asesor del Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos;
- i) Creador del Consejo Hispano Asesor sobre la Ley de Migración Simpson-Rodino, en Houston;
- j) Creador de la coalición fronteriza para la defensa del migrante en San Diego;
- k) Mención especial de Javier Pérez de Cuellar, Secretario General de la ONU por su participación en el proceso de paz en El Salvador;
- l) Condecorado con el Premio Matías Delgado del Gobierno del Salvador y el Premio Cóndor de los Andes del Gobierno de Bolivia;
- m) Profesor de la UdeG del 68 al 71;
- n) Profesor en la UNAM durante 15 años;
- o) Profesor Invitado de las Universidades de Sevilla y Cambridge;
- p) Autor de mas de 1800 artículos en prensa nacional;
- q) Autor de 3 libros.

5) PARGA JIMÉNEZ OCTAVIO RAÚL:

- a) Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, egresado en 1985 de la Facultad de Ingeniería de la UdeG;
- b) Especialista en sistemas de transformación y bases de datos por CONACyT;
- c) Especialista en Ciencias de la Comunicación por la Fundación Arturo Rossenblueth;
- d) Especialista en Quality Professional Training por el New York Quality Institute;
- e) Maestro en Administración por el TEC de Monterrey;
- f) Especialista en lean-six sigma por Socony Consultores;
- g) Gerente Líder del proceso para el Premio Nacional de Calidad IBM de México;
- h) Profesor de la Facultad de Ingeniería de la UdeG y del ITESO;
- i) Jefe del WW Business Architecture de las Oficinas de IBM asentadas en NY;
- j) Gerente de Operaciones de la planta de manufactura IBM de México;
- k) Vicepresidente y Gerente de la planta de manufactura de servidores Sanmina-SCI, Guadalajara de 2003 a la fecha;
- l) Premio Anual de Ingeniería Juan I Matute de la Cámara de Comercio de Gdl a las mejores tesis profesionales;
- m) Premio Nacional de Calidad;
- n) Desarrollador del software aplicativo nómina 400;
- o) Galardón Jalisco a la exportación 2003 otorgado por el Gobierno del Estado de Jalisco;
- p) Premio Jalisco a la Calidad edición 2004 entregado por el Presidente de la República;
- q) Reconocimiento CADELEC como Vicepresidente de Promoción Industrial 2004-2007 en Jalisco;
- r) Medalla al Mérito Industrial por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco 2006;

- s) Actualmente, Presidente de la Cadena Productiva de la Electrónica (CADELEC);
- t) Ponente en foros nacionales e internacionales;
- u) Líder del Consejo Consultivo de la Electrónica;
- v) Representante de la Industria Electrónica en la Mesa de Competitividad de la Gran Alianza por Jalisco.
- w) Autor del proyecto y del proceso de vinculación de la industria de la electrónica en el sector educativo (participan todas las universidades del Estado) a través del programa "vinculación de la industria-academia".

6) Con Mención Especial, el Dr. RIVAS SOUZA JESÚS MARIO:

- a) Médico Cirujano y Partero, egresado en 1952 de la Facultad de Medicina de la UdeG.
- b) Director de Medicina Forense de la Procuraduría de Justicia;
- c) Director Médico-Legal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
- d) Director Médico Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses;
- e) Coordinador de la Especialidad en Medicina Legal del CUCS;
- f) Profesor Universitario;
- g) Maestro Emérito en 1994;
- h) Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara;
- i) Premio Medalla Clavijero por el ITESO;
- j) Premio 8 Columnas de Oro;
- k) Premio Jalisco Medicina 2003;
- l) Premio Grupo Sarquis 2004;
- m) Médico Forense con más renombre en México.

SEGUNDO. Líévase a cabo, en Ceremonia Solemne y Pública la entrega del Galardón Honorífico Universitario "Enrique Díaz de León" 2007, a los CC. García García Guillermo, Hernández Claire José Guadalupe, Lara Zúñiga Martha Eugenia, López Bassols Hermilio, Parga Jiménez Octavio Raúl y con Mención Especial, Rivas Souza Jesús Mario, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la Universidad de Guadalajara, el jueves 25 de octubre de 2007, a las 19 horas.

TERCERO. Facúltese al señor Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º, fracción II, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 23 de octubre de 2007
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Mtro. José Francisco Espinoza de los Monteros Cárdenas
Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda***

Dictamen Nº I/2007/221

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del Ciclo escolar 2008 "A".

SEGUNDO. El Programa académico de la Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, es un Programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común	6 - 24
Área de Formación Especializante	68 - 102
Estancia Académica o de Vinculación	1
Créditos para obtener grado de Maestría	75 -127

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Curso Básico I	C	64	32	96	6	
Curso Básico II	C	64	32	96	6	
Curso Básico III	C	64	32	96	6	
Curso Básico IV	C	64	32	96	6	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópico Selecto I	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto II	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto III	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto IV	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto V	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto VI	C	32	32	64	4	
Seminario I	S	32	32	64	4	
Seminario II	S	32	32	64	4	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario III	S	32	32	64	4	
Seminario IV	S	32	32	64	4	
Diseño de Proyecto de Investigación	T	80	80	160	8	
Trabajo de Investigación I	T	128	160	288	18	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación II	T	128	160	288	18	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Conclusión de Tesis de Maestría	T	128	160	288	18	Diseño de Proyecto de Investigación

*BCA = Bajo conducción académica.

**AMI = Actividad de manera independiente.

TERCERO. En el Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, el alumno deberá cubrir como mínimo 75 créditos (recomendado 97 créditos), en un tiempo mínimo de tres semestres (máximo cuatro semestres). Las materias no están seriadas, excepto Diseño de Proyecto de Investigación, que es prerrequisito de Trabajo de Investigación y de Trabajo de Conclusión de Tesis de Maestría. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

Área de Formación Básica Común

1 Curso Básico (máximo sugerido 4)

Área de Formación Especializante

3 Tópicos Selectos (máximo sugerido 6)

3 Seminarios (máximo 4)

1 Diseño de Proyecto de Investigación

1 Trabajo de Investigación (máximo 2)

1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Maestría

1 Estancia Académica o de Vinculación

La actividad de aprendizaje de Seminario se podrá cursar una por cada uno de los semestres que el alumno esté inscrito en el Programa (tres a cuatro seminarios), y no se podrá acreditar más de un Seminario por semestre.

El Plan de estudios de cada alumno estará definido por el grupo de académicos designado por la Junta Académica, de acuerdo a su desempeño y Área de Formación. El alumno podrá tomar más cursos básicos (mínimo uno, máximo sugerido cuatro) o tópicos selectos (mínimo tres, máximo sugerido seis) de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del grupo de académicos. Es posible que el alumno se inscriba en más de un curso básico o tópico selecto por semestre.

El grupo de académicos designado por la Junta Académica, decidirá cuantos trabajos de investigación deberá realizar (mínimo uno, máximo dos), según los avances de su investigación. Cada semestre, excepto en el primero y en el último, el alumno deberá estar inscrito en al menos un trabajo de investigación, para ser considerado como alumno regular. En el primer semestre se inscribirá en Diseño de Proyecto de Investigación y en el último a Trabajo de Conclusión de Tesis de Maestría.

El alumno deberá realizar al menos una estancia académica o de vinculación durante sus estudios de Maestría. Esta estancia es obligatoria y su valor en créditos se calculará multiplicando el número de horas efectivas acumuladas por el factor 0.0625. Para que se considere acreditada la estancia deberá al menos cubrir 16 horas de trabajo al semestre que equivalen a un crédito.

CUARTO. El ingreso de este Programa académico será anual, siendo requisito contar con el número mínimo de 8 y máximo de 15 alumnos requeridos para abrir una promoción del Programa. En caso de no contar con el mínimo requerido señalado, la Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, decidirá lo conducente.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, son los siguientes:

1. Título o acta de titulación de Licenciatura en Biología, Agronomía o áreas afines.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original en el nivel previo de estudios.
3. Una carta de recomendación confidencial.
4. Señalar en la entrevista el origen de los ingresos que espera recibir para solventar sus gastos personales de residencia y colegiatura.
5. Explicación clara y detallada, en hoja por separado, de la clase de conocimientos que desea adquirir y de la investigación que pretende realizar. Se deberá presentar un proyecto de investigación.
6. En los casos en que el aspirante haya publicado material técnico o científico, deberá adjuntar a la solicitud fotocopia de la portada de las publicaciones.
7. Constancia de aprobación un examen de lectocomprensión del idioma Inglés.
8. Constancia de aprobación de un examen de admisión. La Junta Académica indicará el examen que el aspirante tendrá que presentar.
9. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración máxima del Programa de Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción, sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del *Reglamento General de Posgrado*.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

NOVENO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Haber realizado satisfactoriamente las actividades en las que se haya inscrito, de acuerdo a su Plan de estudios.
- b) Haber realizado actividades académicas que satisfagan un mínimo de 75 créditos.
- c) Presentar, defender y aprobar el examen de grado.
- d) Los demás que fije el *Reglamento General de Postgrado* y la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.

El grado y Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula semestral será de:

Para alumnos nacionales el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".

Para alumnos extranjeros el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por lo que no requerirá un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este Programa, con excepción de la plaza de Coordinador de Programa de Posgrado.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 23 de octubre de 2007
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2007/222

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2008 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios del Programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, es un Programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Maestría en Ciencia de Materiales

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	29
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	48	43
Área de Formación Optativa Abierta	36	21
Tesis de Maestría	10	7
Número Mínimo de Créditos para Obtener el Grado	142	100

Doctorado en Ciencia de Materiales

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	72	48
Área de Formación Optativa Abierta	24	16
Área de Formación Especializante Obligatoria	12	8
Tesis de Doctorado	42	28
Número Mínimo de Créditos para Obtener el Grado	150	100

Doctorado Directo en Ciencia de Materiales

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	19
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	96	37
Área de Formación Optativa Abierta	60	23
Área de Formación Especializante Obligatoria	12	5
Tesis de Doctorado	42	16
Número Mínimo de Créditos para Obtener el Grado	258	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas para materiales	C	64	128	192	12	-
Estructura y Caracterización de Materiales	C	64	128	192	12	-
Propiedades de Materiales I	C	64	128	192	12	-
Propiedades de Materiales II	C	64	128	192	12	Propiedades de Materiales I

Área de Formación Básica Particular Obligatoria Maestría

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario I	S	64	128	192	12	-
Seminario II	S	64	128	192	12	-
Seminario III	S	64	128	192	12	-
Seminario IV	S	64	128	192	12	-

Área de Formación Básica Particular Obligatoria Doctorado

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario DI	S	64	128	192	12	-
Seminario DII	S	64	128	192	12	-
Seminario DIII	S	64	128	192	12	-
Seminario DIV	S	64	128	192	12	-
Seminario DV	S	64	128	192	12	-
Seminario DVI	S	64	128	192	12	-

Área de Formación Básica Particular Obligatoria Doctorado Directo

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario DDI	S	64	128	192	12	-
Seminario DDII	S	64	128	192	12	-
Seminario DDIII	S	64	128	192	12	-
Seminario DDIV	S	64	128	192	12	-
Seminario DDV	S	64	128	192	12	-
Seminario DDVI	S	64	128	192	12	-
Seminario DDVII	S	64	128	192	12	-
Seminario DDVIII	S	64	128	192	12	-

Área de Formación Especializante Obligatoria

La unidad de enseñanza del área de Formación Especializante Obligatoria, para el Doctorado es:

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de Investigación	C	64	128	192	12	-

Área de Formación Optativa Abierta

Las unidades de enseñanza del Área de Formación Optativa Abierta, tanto para la Maestría como para el Doctorado, se presentan de acuerdo a las líneas de investigación del Posgrado.

Dispositivos Microelectromecánicos (MEMS) y materiales ópticos

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño para microsistemas	C-T	64	128	192	12	-
Procesos para Microsistemas	C-T	64	128	192	12	Propiedades de Materiales II
Diseño de MEMS asistido por Computadora	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de MEMS	C-T	64	128	192	12	-
Procesos Tecnológicos en Semicoductores	C-T	64	128	192	12	-
Óptica de Materiales	C-T	64	128	192	12	-
Diseño y Modelado de Dispositivos Semiconductores	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Materiales Ópticos I	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Materiales Ópticos II	C-T	64	128	192	12	-

Películas Delgadas

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Procesamiento y Caracterización de Películas Delgadas	CT	64	128	192	12	Estructura y Caracterización de Materiales
Ciencia de Materiales de Películas Delgadas	C-T	64	128	192	12	Propiedades de Materiales II
Aplicaciones de Películas Delgadas	C-T	64	128	192	12	-
Películas Delgadas Duras	C-T	64	128	192	12	Estructura y Caracterización de Materiales
Temas Selectos de Películas Delgadas	C-T	64	128	192	12	-
Análisis de Superficies	C-T	64	128	192	12	-

Biomateriales y Materiales Fibrosos

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biomateriales	C-T	64	128	192	12	Propiedades de Materiales I
Interacción de la Radiación con la Materia	C-T	64	128	192	12	-
Materiales Fibrosos	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Biomateriales I	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Biomateriales II	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Materiales Fibrosos I	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Materiales fibrosos II	C-T	64	128	192	12	-
Biopolímeros	C-T	64	128	192	12	-
Reología de Fibras	C-T	64	128	192	12	-

Materiales Poliméricos

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciencia de Materiales Poliméricos	CT	64	128	192	12	Propiedades de Materiales I
Síntesis y Caracterización de Polímeros	CT	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Polímeros I	CT	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Polímeros II	CT	64	128	192	12	-

Materiales Cerámicos

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciencia de Cerámicas	C-T	64	128	192	12	Estructura y Caracterización de materiales
Temas Selectos de Cerámicas I	C-T	64	128	192	12	Estructura y Caracterización de materiales

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas Selectos de Cerámicas II	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Cerámicas III	C-T	64	128	192	12	-

Metalurgia y Corrosión

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metalurgia Física	C-T	64	128	192	12	Estructura y Caracterización de materiales
Temas Selectos de Metalurgia	C-T	64	128	192	12	-
Corrosión	C-T	64	128	192	12	-
Corrosión en Instalaciones Industriales	C-T	64	128	192	12	-
Electroquímica	C-T	64	128	192	12	-
Electroquímica Aplicada	C-T	64	128	192	12	-
Tribología	C-T	64	128	192	12	Propiedades de Materiales I

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa de Maestría será de 8 y el máximo 20. Para el caso del Programa de Doctorado el número mínimo de alumnos para abrir el Programa será de 3 y el máximo 20. La promoción de este Programa será anual. En caso de no contar con el mínimo requerido señalado, la Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, decidirá lo conducente.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

I) Para ingresar a la Maestría y al Doctorado directo:

- a) Presentar y aprobar el examen de diagnóstico y selección;
- b) Haber obtenido el grado de Licenciatura en física, química, ingeniería mecánica, electrónica, mecatrónica, electromecánica y química, o una carrera afín al área de materiales;
- c) Tener promedio mínimo de 80 en los estudios previos;
- d) Entrevista con resultados aprobatorios con la Junta Académica;
- e) Aprobar los cursos propedéuticos que en su caso le sean asignados como prerrequisito de ingreso, y
- f) Aprobar examen de comprensión oral y escrita en idioma inglés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara.

II) Para ingresar al Doctorado para alumnos con Maestría previa:

- a) Haber obtenido el grado de Maestría en posgrados afines. La afinidad de los posgrados estará determinada a juicio de la Junta Académica y mediante el análisis de las materias cursadas por el alumno;
- b) Tener promedio mínimo de 80 en los estudios previos;
- c) Presentar y aprobar el examen de diagnóstico y selección;
- d) Presentar una propuesta del Programa de trabajo a desarrollar;
- e) Entrevista con resultados aprobatorios con la Junta Académica;
- f) Aprobar los cursos propedéuticos que en su caso le sea asignado como prerrequisito de ingreso, el cual pueden consistir de alguno o todos los cursos propedéuticos para ingresar a la Maestría o alguna(s) de las materias de formación obligatoria, y
- g) Tener dominio del idioma inglés en un nivel de al menos 350 puntos del examen TOEFL o equivalente a juicio de la junta académica.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa de Maestría en Ciencia de Materiales, además de los señalados en la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- a) Aprobar los avances semestrales del trabajo de investigación o tesis, a juicio del comité tutorial responsable.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el Programa de Doctorado en Ciencia de Materiales, además de los señalados en la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- a) Aprobar los avances semestrales del trabajo de investigación o tesis, a juicio del comité tutorial responsable;
- b) En el Doctorado directo el estudiante deberá acreditar el curso Trabajo de Investigación (que incluye el examen predoctoral) a más tardar al final del sexto semestre y deberá registrar su tema de tesis a más tardar en el séptimo semestre de permanencia en el Programa de Posgrado;
- c) En el Doctorado con Maestría previa el estudiante deberá acreditar el Trabajo de Investigación (que incluye el examen predoctoral) a más tardar al final del cuarto semestre y deberá registrar su tema de tesis a más tardar en el quinto semestre de permanencia en el Programa de Posgrado.

SÉPTIMO. La duración del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales es de:

- a) 4 (cuatro) ciclos escolares para la Maestría;
- b) 8 (ocho) ciclos escolares para el Doctorado directo, y
- c) 6 (seis) ciclos escolares para el Doctorado con Maestría previa.

Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría o del Doctorado en un plazo que no deberá de exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de aprendizaje.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

I. Maestría en Ciencia de Materiales:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente,
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el Plan de estudios;
- c) Presentar tesis y aprobar el examen respectivo de acuerdo al procedimiento que establezca la Junta Académica del Programa, y
- d) Tener dominio del idioma inglés en un nivel de al menos 350 puntos del examen TOEFL o equivalente a juicio de la junta académica.

II. Doctorado en Ciencia de Materiales (directo y con Maestría previa):

- a) Haber concluido el Programa de Doctorado correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el Plan de estudios;
- c) Presentar tesis y aprobar el examen respectivo, y
- d) Para solicitar el examen de grado el alumno deberá comprobar nivel de inglés con examen TOEFL de al menos 450 puntos.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencia de Materiales o Doctorado en Ciencia de Materiales.

El Grado y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencia de Materiales o Doctor(a) en Ciencia de Materiales.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII), propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO TERCERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, por lo que no requerirá un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este Programa, con excepción de la plaza de Coordinador de Programa de Posgrado.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 23 de octubre de 2007
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2007/223

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, en el Centro Universitario del Sur, a partir del Ciclo escolar 2008 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur se ajustará al Plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas mediante Dictamen número I/2006/266, aprobado el 27 de junio de 2006 por el H. Consejo General Universitario, mismo que se anexa al presente y que forma parte del mismo.

TERCERO. La Maestría en Administración de Negocios, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares y el cupo será de 12 alumnos mínimo y 25 máximo. El costo del Programa académico por crédito, por alumno, será de 0.20 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO. La apertura de este Programa de Posgrado no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario del Sur.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur y a los recursos autogenerados, por lo que no requerirá un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este Programa.

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 23 de octubre de 2007

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. José Francisco Espinoza de los Monteros
Cárdenas
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Marco Antonio Núñez Becerra

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Mtra. Ruth Padilla Muñoz
L.C.P. Patricia Retamoza Vega
Carlos Corona Martín del Campo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



***Comisiones Conjuntas de
Educación, Hacienda y
Normatividad***

Dictamen N° I/2007/224

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que las escuelas por cooperación que actualmente cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Universidad de Guadalajara, de Cajititlán, Concepción de Buenos Aires, Mezcala, Lázaro Cárdenas, Ojuelos, y Santa Anita, se incorporen como módulos oficiales del Sistema de Educación Media Superior, con efectos a partir del Calendario 2008 "A".

SEGUNDO. Estos módulos de nueva creación dependerán de las siguientes escuelas del Sistema de Educación Media Superior:

- a) Cajititlán, de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga;
- b) Concepción de Buenos Aires, de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán;
- c) Mezcala, de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán;
- d) Lázaro Cárdenas, de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec, y
- e) Ojuelos, de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno
- f) Santa Anita, de la Escuela Preparatoria número 9.

TERCERO. Las dependencias que se crean, contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento que sean acordados con el C. Rector General y aprobados por el H. Consejo General Universitario, según se justifique de acuerdo a sus necesidades educativas; recursos que se incorporarán a la plantilla universitaria, así como al presupuesto irreducible del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. El presupuesto irreducible con que deberán contar las dependencias que se crean mediante el presente Dictamen, para su operación durante la anualidad 2008, será el que siguiente:

Escuelas Incorporadas a Oficializar		Costo Plantilla Académica y Administrativa	Gasto de Operación	Costo Total 2008
1	Cajititlán, Módulo de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco	\$4,892,858.10	\$300,080.60	\$5,192,938.70
2	Concepción de Buenos Aires, Módulo de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán	\$2,114,931.69	\$116,501.88	\$2,231,433.57
3	Mezcala de la Asunción, Módulo de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán	\$3,141,752.83	\$64,144.00	\$3,205,896.83
4	Lázaro Cárdenas, Módulo de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec	\$5,731,764.28	\$232,121.17	\$5,963,885.45
5	Ojuelos, Módulo de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	\$2,962,392.33	\$82,739.40	\$3,045,131.73
6	Módulo de Santa Anita de la Escuela Preparatoria No. 9	\$8,047,316.10	\$635,464.80	\$8,682,780.90
TOTAL		\$26,891,015.33	\$1,431,051.85	\$28,322,067.18

QUINTO. Se otorga al Sistema de Educación Media Superior un plazo de 90 días hábiles a partir de la aprobación del presente Dictamen para presentar la propuesta de modificación, en lo conducente, de su Estatuto Orgánico a fin de incorporar en la estructura y organización del Sistema a los siete módulos. El Sistema deberá enviar copias certificadas de la documentación que le sea requerida, a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, para su certificación y remisión a las instancias competentes, para la disolución de los patronatos; para que certifique la propiedad de los bienes inmuebles y su donación a esta Casa de Estudios, y se garantice la propiedad legal a favor de la Universidad de Guadalajara; y se realicen los procesos relacionados con los recursos humanos y el control escolar respectivo.

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º, fracción II, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 23 de octubre del 2007
Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

<i>Educación</i>	<i>Hacienda</i>	<i>Normatividad</i>
Dr. Roberto Castelán Rueda	Dr. Marco Antonio Cortés Guardado	Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Dr. José Francisco Espinoza de los Monteros Cárdenas	Mtra. Ruth Padilla Muñoz	Lic. Arturo Zamora Jiménez
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez	Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega	Mtra. Alma Jessica Velásquez Gallardo
Marco Antonio Núñez Becerra	Carlos Corona Martín del Campo	Pedro Uriel López León
	Lic. José Alfredo Peña Ramos	
	Secretario	



Comisión de Hacienda

Dictamen N° II/2007/215

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Norma 2.25 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara, Ampliado, con efectos a partir del 1° de octubre del año en curso, para quedar como sigue:

“Los reembolsos de cualquier proyecto, rubro o concepto, tendrán carácter de revolvente, incluyendo los que tengan como origen los ingresos autogenerados, siempre que se encuentren ingresados a la Dirección de Finanzas y estén debidamente justificados en la aplicación de los proyectos institucionales.

Por su parte, los programas académicos autorizados con cargo a los Fondos Institucionales Participables establecidos en el presupuesto 2006 que no hubieran sido pagados, se podrán pagar con cargo al saldo disponible existente al 31 de Diciembre de 2006”.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente Dictamen, en términos de las fracciones II y VII y del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 8 de octubre de 2007
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Lic. Carlos Corona Martín del Campo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



***Comisión de
Revalidación de Estudios,
Títulos y Grados***

CONVALIDACIONES DE GRADO ACADÉMICO:

Dictamen N° III/2007/195*⁴

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Alfredo Hermsillo López, otorgado por la Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos, Rusia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 7 de septiembre de 2007

Dictamen N° III/2007/196*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jorge Alberto Quevedo Flores, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

⁴ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco; 7 de septiembre de 2007

Dictamen N° III/2007/197*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. José Refugio de la Torre Curiel, otorgado por la University of California, Berkeley.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco; 7 de septiembre de 2007

Dictamen N° III/2007/198*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Alley Cantley Wade Paxton, otorgado por la Illinois State University, U.S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco; 7 de septiembre de 2007

Dictamen N° III/2007/199*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Raquel Moreno Pérez, otorgado por la Universidad del País Vasco, Bilbao-San Sebastián-Leia, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco; 7 de septiembre de 2007

Dictamen N° III/2007/200*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Kenia Berenice Ortiz Cadena, otorgado por la Università Degli Studi di Padova, Italia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco; 7 de septiembre de 2007

Dictamen N° III/2007/212*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Miroslava Pineda Rodríguez, otorgado por la Universitat de Barcelona, Cataluña, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco; 3 de octubre de 2007

Dictamen N° III/2007/213*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Brenda Mireya Godínez Ortiz, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco; 3 de octubre de 2007

Dictamen N° III/2007/214*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Grant Luis López Sobrino, otorgado por la University of California.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el *Estatuto del Personal Académico* de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco; 3 de octubre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro
Dra. Raquel Partida Rocha

Dr. César Octavio Monzón
C. Lourdes Hernández Partido

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



***Comisión de
Condonaciones y Becas***

BECAS:

Dictamen N° V/2007/193^{*5}

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por última ocasión, prórroga de beca complementaria a favor del C. Edna Cristina del Valle García, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Maestro en Ciencias en Economía Agrícola y Negocios en la Universidad de Guelph en Ontario, Canadá, por 4 meses adicionales, a partir del 1° de septiembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual \$ 1,700.00 dólares equivalentes en moneda nacional,
- Colegiatura \$ 3,367.01 dólares canadienses,
- Seguro médico 756 dólares canadienses,
- Material bibliográfico \$ 3,300.00 pesos en moneda nacional.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La becaria Edna Cristina del Valle García, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado, mismo que deberá reunir los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35º, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; a 5 de septiembre de 2007

Dictamen N° V/2007/194*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por única ocasión, prórroga de beca completa a favor del C. Jesús Isaac Preciado López, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Ciencia Política en la New School for Social Research, New

⁵ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

York, U.S.A., por 24 meses adicionales a partir del 1° de septiembre de 2007 y hasta el 31 de agosto de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual \$ 1,700 dólares equivalentes en moneda nacional,
- Colegiatura por semestre \$ 2,000 dólares,
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 moneda nacional,
- Seguro médico anuales \$ 9,000.00 moneda nacional,
- Un boleto de avión cuando haya obtenido el grado académico.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la renovación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El becario Jesús Isaac Preciado López, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado, mismo que deberá reunir los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35º, fracción II último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco; 5 de septiembre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente de la Comisión

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Salvador Mena Munguía
José de Jesús Rojas Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



***Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico***

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA IX (PROESA IX).

Dictamen N° VIII/2007/163

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No participante, a nombre del C. Phillips, John Peter Alford, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Titular “B”, a nombre del C. Phillips, John Peter Alford, adscrito al Departamento de Física del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 19 de julio de 2007

Dictamen N° VIII/2007/176

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca Dictamen de Técnico Académico Titular “B, a nombre de la C. Heredia Chávez, Patricia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Técnico Académico Titular “C”, a nombre de la C. Heredia Chávez, Patricia, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 30 de agosto de 2007

Dictamen N° VIII/2007/177

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Profesor Titular "A", a nombre de la C. Barajas Barajas, Leticia Oralia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 30 de agosto de 2007

Dictamen N° VIII/2007/184

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Participante, a nombre del C. Baro Cázares, Óscar Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Técnico Académico Titular "B", al C. Baro Cázares, Óscar Francisco, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 30 de agosto de 2007

Dictamen N° VIII/2007/185

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Profesor Asociado "C", a nombre de la C. Dávalos Rodríguez, Nory Omayra, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 30 de agosto de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dr. Raúl Medina Centeno
Mtro. Rafael García Ramírez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PERMANENCIA Y SUPERACIÓN DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA (PEPSA):

Dictamen N° VIII/2007/186

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Participante a nombre del C. Lozano González, Alejandro, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 30 de agosto de 2007

Dictamen N° VIII/2007/187

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Categoría académica de Profesor Asistente “C” de medio tiempo, y 6 horas de asignatura de Categoría “A”, a nombre del C. Bonilla Barragán, Carlos Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 30 de agosto de 2007

Dictamen N° VIII/2007/188

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Participante a nombre de la C. De la Cruz García, Elba Lilia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 30 de agosto de 2007

Dictamen N° VIII/2007/189

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Profesor Asistente “C”, de tiempo completo, y 8 horas de Asignatura de Categoría “A”, a nombre de la C. Lara López, Graciela, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 30 de agosto de 2007

Dictamen N° VIII/2007/191

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Profesor Asistente “C” de medio tiempo y 7 horas de asignatura de Categoría “B”, a nombre del C. Kassian Macarchuk, Iouri Fiodorovich, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 6 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/192

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Categoría académica de Profesor Asistente “C” de medio tiempo, a nombre de la C. Cacho Ruiz, Mireya, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Asistente “C” de tiempo completo, a favor de la C. Cacho Ruiz, Mireya, adscrita al Departamento de Ciencias Básicas del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 6 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/201

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Categoría académica de Profesor Asistente “C” de medio tiempo y 9 horas de asignatura de Categoría “B”, a nombre de la C. González Gutiérrez, María Aurora, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 20 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/202

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No participante, a nombre de la C. Núñez Grey, Alba Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 20 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/203

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Profesor Asistente “C” de medio tiempo y 8 horas de asignatura de Categoría “B”, a nombre del C. Montalvo Núñez, Jorge Antonio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 20 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/204

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 7 horas de asignatura de Categoría "B", a nombre de la C. Hernández Lozano, Ana Bertha, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 20 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/205

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Categoría académica de Profesor Asociado "A" de medio tiempo y 5 horas de asignatura de Categoría "B", a nombre del C. Martínez Olvera, Jorge, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 20 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/206

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Profesor Asistente “C” de medio tiempo y 5 horas de asignatura de Categoría “A”, a nombre del C. Zamora Morales, Óscar, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 20 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/207

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de Categoría académica de Profesor Asistente “C” de medio tiempo y 6 horas de asignatura de Categoría “B”, a nombre del C. Caramon Loyo, Héctor Arturo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Asistente “C” de tiempo completo y 7 horas de asignatura de Categoría “B”, a nombre del C. Caramon Loyo, Héctor Arturo, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 20 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/209

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Profesor Asistente “C” de medio tiempo y 5 horas de asignatura de Categoría “A”, a nombre del C. Meza García, José Guillermo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se otorga Dictamen de Profesor Asistente “C” de medio tiempo y 7 horas de asignatura de Categoría “B”, a favor del C. Meza García, José Guillermo, adscrito al Departamento de Derecho Privado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

TERCERO. Se declara improcedente la evaluación del expediente de méritos académicos presentado por el C. Meza García, José Guillermo, de conformidad a lo resuelto en la fracción III de los Considerandos del presente Dictamen.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala el último párrafo del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 27 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/210

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Profesor Asistente “C” de medio tiempo y 10 horas de asignatura de Categoría “B”, a nombre del C. Gascón Guerra, Luis Gerardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 27 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/211

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Participante a nombre de la C. Toscano, Rosa María, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 27 de septiembre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dr. Raúl Medina Centeno
Mtro. Rafael García Ramírez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

CATEGORÍA ACADÉMICA POR INGRESO:

Dictamen N° VIII/2007/190

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de Categoría académica de Profesor Asociado “B”, a nombre del C. Piza Dávila, Hugo Iván, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Asociado “C”, a favor del C. Piza Dávila, Hugo Iván, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías del Centro Universitario de Los Valles.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 6 de septiembre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/216

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Técnico Académico Asociado "A", a nombre del C. Reynoso Álvarez, Alejandro, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Técnico Académico Asociado "B", a favor del C. Reynoso Álvarez, Alejandro, adscrito a la Coordinación General Académica.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 11 de octubre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/217

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre del C. Medel Ruiz, Carlos Israel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 11 de octubre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dr. Raúl Medina Centeno
Mtro. Rafael García Ramírez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES 2006:

Dictamen N° VIII/2007/218

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador, a nombre del C. Oliva Ibarra, Francisco Eduardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Valles, por obtener mayores meritos académicos, para ocupar de manera temporal la Plaza CUVALLLES-03, de Técnico Académico Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías del Centro Universitario de Los Valles.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 18 de octubre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/219

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante, a nombre del C. Delgadillo Lizaola, Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Los Valles, para ocupar de manera temporal la Plaza CUVALLLES-03, de Técnico Académico Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías del Centro Universitario de Los Valles.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 18 de octubre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dr. Raúl Medina Centeno
Mtro. Rafael García Ramírez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



***Sesión Extraordinaria del
31 de Octubre de 2007***

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados
en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario
del 31 de Octubre de 2007⁶*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el pasado lunes 29 de octubre de 2007, el miércoles 31 del mismo mes y año inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), a las 18 horas con 40 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la UdeG, con un quórum legal de 118 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del Día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario (ver apartado anexo); 5. Asuntos Varios, y 6. Clausura del período de sesiones 2006-2007 del H. Consejo General Universitario.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria del 24 de Octubre de 2007.

Acto seguido, se aprobaron 22 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Uno de las Comisiones Conjuntas de Educación y de Normatividad: Dictamen N° I/2007/244 (modificación del Reglamento de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 122 votos a favor; cero votos en contra, y cero abstenciones.
- II. 18 de la Comisión de Condonaciones y Becas –becas: dictámenes N° V/2007/227^{*7} (extensión de beca-crédito completa a Álvaro Mayagoitia Mendoza, para obtener el grado de Doctorado en Historia por la Universidad de Paris I Sorbonne, del 1º de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008); N° V/2007/228* (prórroga de beca-crédito completa a Ana Paula Sánchez Cardona para obtener el grado de Doctorado en Humanidades por la Universidad de Pompeu Fabra, del 1º de septiembre de 2007 al 31 de marzo de 2008); N° V/2007/229* (prórroga de beca-crédito completa a María Julieta Marón Navarro para obtener el grado de Doctorado en Comunicación Audiovisual por la Universidad Autónoma de Barcelona, del 1º de enero al 31 de julio de 2008); N° V/2007/230* (prórroga de beca-crédito completa a Tania Navarro Rodríguez para obtener el grado de Doctorado en Estudios de la Sociedad Latinoamericana por la Universidad I Phanteon, del 1º de octubre de 2007 al 1º de enero de 2009); N° V/2007/231* (prórroga de beca-crédito complementaria a Dolores Marisa Martínez Moscoso para obtener el grado de Doctorado en Comunicación y Periodismo por la Universidad Autónoma de Barcelona, del 1º de octubre de 2007 al 31 de diciembre de 2009); N° V/2007/232* (prórroga de beca-crédito completa a Elena Castillo Rivera para obtener el grado de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad por la Universidad Autónoma de Barcelona, del 1º de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007); N° V/2007/233* (prórroga de beca-crédito completa a Luz María Andrade Mena para obtener el grado de Doctorado en Estudios de Literatura Española por la Universidad de Zaragoza, del 15 de diciembre de 2007 al 14 de diciembre de 2008); N° V/2007/234* (ampliación de beca-crédito complementaria a Nelson Mojarro González para obtener el grado de Doctorado en Política de Ciencia y Tecnología por la Universidad de Sussex, del 1º de agosto de 2007 al 30 de septiembre de 2010); N° V/2007/235* (se dictamina a Abril Alcalá Padilla beneficiaria de

⁶ La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la sesión.

⁷ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

la beca-crédito completa para cursar estudios de Master Oficial Pensar y Gobernar las Sociedades Complejas, con el itinerario de investigación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 15 de octubre de 2007 al 15 de octubre de 2008); N° V/2007/236* (extensión de beca-crédito completa a José Luis Ulloa Luna para obtener el grado de Maestría en Dirección de la Comunicación por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, del 1° de enero de 2007 al 30 de junio de 2007); N° V/2007/237* (Carlos Alberto Briseño Becerra, beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios del Doctorado en Procesos Políticos Contemporáneos, en la Universidad de Salamanca, España, del 1° de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2009); N° V/2007/238* (Ángel Efrén Magno Márquez beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1° de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2009); N° V/2007/239* (Martha Ileana Landeros Casillas, beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar estudios de Doctorado en Artes Visuales y Educación: Un Enfoque Construcccionista en la Universidad de Granada, España, del 1° de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010); N° V/2007/240* (Paola Camacho Sánchez, beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar estudios del Master Internazionale di secondo livello in State Management and Humanitarian Affairs, en la Sapienza Università di Roma, Italia, del 1° de enero de 2008 al 31 de julio de 2009); N° V/2007/241* (modificación del Dictamen N° 920/07 de fecha 2 de agosto de 2007, emitido por el Consejo del CUCEA, para que se dictamine a María Amparo del Carmen Venegas Herrera como beneficiaria de la beca-crédito completa para continuar estudios de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad que se imparte en el CUAAD, del 27 de julio de 2007 al 21 de enero de 2009); N° V/2007/242* (modificación del Dictamen N° 919/07 de fecha 2 de agosto de 2007, emitido por el Consejo del CUCEA para que se dictamine a Marco Antonio Medina Ortega como beneficiario de la beca-crédito completa para continuar estudios de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad en el CUAAD, por el período del 27 de Julio de 2007 al 21 de Enero de 2009), y N° V/2007/243* (modificación del Dictamen N° 918/07 de fecha 2 de agosto de 2007, emitido por el Consejo del CUCEA, para que se dictamine a Jaime Alonso Gómez Díaz, como beneficiario de la beca-crédito completa para continuar estudios de Maestría en Auditoría Integral, en el CUCEA, del período del 27 de julio de 2007 al 21 de enero de 2009), y N° V/2007/247* (prórroga de beca-crédito completa a Pablo Misael Gradilla Castellanos, para obtener el grado de Doctorado en Investigación en Diseño por la Universidad de Barcelona, del 1° de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2009).

III. Uno de la Comisión Electoral: Dictamen N° VII/2007/220 (declaratoria de validez y legalidad de la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la UdeG, para el período 2007-2008, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes).

IV. Dos de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico

- CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES 2006: dictámenes N° VIII/2007/245 y N° VIII/2007/246.

En el punto de ASUNTOS VARIOS, El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres inscribió el tema de la Gestión presupuestal para la integración del Presupuesto de la UdeG 2008. Al respecto, presentó un informe de las acciones que está realizando ante las autoridades estatales y federales, para el logro de mayores recursos, con el fin de incrementar la matrícula y mejorar la calidad educativa en la Institución, mediante tres ejes:

- a) PRIMERO.- Expresó que con el apoyo del Gobernador de Jalisco, actualmente se negocia con las autoridades de la SEP, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los líderes de las fracciones parlamentarias federales del PAN y del PRI Jalisco, y de un grupo de senadores, para que se reconozca el rezago porcentual que tiene esta Casa de Estudios en el subsidio que se le otorga, y que a través de un plan sexenal el Gobierno Federal incremente en mil millones el subsidio ordinario irreductible del Presupuesto de la UdeG, para alcanzar la media nacional en gasto por alumno, garantizando con ello una aportación federal de 52% y estatal de 48%, respectivamente.
- b) SEGUNDO.- Comentó que a través del Consejo Nacional de la ANUIES, se está solicitando a la Cámara de Diputados y a la SEP, que por encima de lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluyó en el Presupuesto Federal 2008 para educación superior, la Cámara de Diputados haga reasignaciones directas de 15 mil millones de pesos para las universidades públicas del país –incluidas la UNAM, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional. Precisó que para ello, el próximo 5 de noviembre los miembros de dicho Consejo tendrán una reunión de trabajo con la Secretaría de la SEP y los integrantes de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, para hacer los planteamientos correspondientes. Señaló que en esta negociación la UdeG cuenta con el respaldo de los diputados federales de Jalisco de las fracciones parlamentarias del PAN y del PRI, así como de la presidencia de la Comisión de Educación. Añadió que de los recursos que ahí se obtengan se crearán bolsas de concurso para que las universidades compitan por ellos, con base en indicadores de calidad educativa y desempeño, y en los que la UdeG ha venido trabajando desde hace tiempo con resultados positivos.
- c) TERCERO.- Señaló que en el 2005 la UdeG recibió vía subsidio federal cerca de 500 millones de pesos a través de las reasignaciones que hizo la Cámara de Diputados, mismos que ya se han ejercido casi en su totalidad. Asimismo, comentó que encuentra una gran disposición del Gobernador Emilio González Márquez y de su gabinete para apoyar a esta Casa de Estudios. Dijo que el Gobernador le comunicó su apoyo a una petición que se le hizo para ampliar la cobertura en el nivel medio superior, mejorar la infraestructura y la planta física, contratar profesores con Doctorado en los programas de Licenciatura y de Posgrado, y con Maestría en el nivel medio superior. Añadió que con esto el Rector General asume el compromiso de ejercer los recursos de manera eficiente y transparente en los procesos de compra y de asignación, en la contratación de personal altamente capacitado, así como el compromiso de garantizar la formación de profesionistas exitosos en un ambiente globalizado.

No habiendo más asuntos que tratar, El Presidente clausuró la sesión extraordinaria del CGU, a las 19 horas con 20 minutos del miércoles 31 de Octubre de 2007.



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Normatividad***

Dictamen N° I/2007/244

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el *Reglamento General para la Prestación de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara*, de conformidad con el siguiente articulado:

**REGLAMENTO GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. De conformidad con el artículo 24 de la *Ley General de Educación* y el artículo 10 de la *Ley de Educación para el Estado de Jalisco*, los beneficiados directos de los servicios educativos del nivel medio superior y superior deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social, entre otros, como requisito previo para obtener título o grado académico.

Artículo 2. El presente *Reglamento* establece las bases y fija los lineamientos para la prestación del servicio social de los alumnos y pasantes del bachillerato técnico terminal y de las carreras de técnico profesional, técnico superior universitario y licenciaturas; se excluyen de la obligación de la prestación del servicio social a los estudiantes de posgrado.

Artículo 3. El servicio social es la actividad formativa que permite al estudiante el despliegue de habilidades, actitudes, valores, destrezas, y la aplicación de conocimientos que cruzan transversalmente programas educativos, que de manera temporal y obligatoria realizan los alumnos o pasantes de la Universidad en beneficio de la propia Universidad, de la sociedad, del Estado la nación o de la humanidad, a través de los planes y programas de los sectores social, público y privado.

Artículo 4. El servicio social en la Universidad de Guadalajara, tiene como objetivos:

- I. Extender los beneficios de la educación, de la ciencia y la tecnología, la técnica y la cultura a la sociedad, con el fin de impulsar el desarrollo sociocultural, especialmente de los grupos sociales más desprotegidos;
- II. Fomentar en el prestador del servicio social, una conciencia de servicio, solidaridad, compromiso y reciprocidad a la sociedad a la que pertenece;
- III. Fomentar la participación de los alumnos o pasantes en la solución de los problemas prioritarios estatales y nacionales;
- IV. Promover en los alumnos y pasantes actitudes reflexivas y críticas, y contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador de servicio social;
- V. Promover y estimular la participación activa de los prestadores del servicio social, de manera que tengan oportunidad de aplicar, verificar y evaluar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores adquiridos, y,
- VI. Fortalecer la vinculación de la Universidad con la sociedad.

Artículo 5. La prestación del servicio social es un requisito indispensable para que el estudiante tenga derecho a la evaluación profesional en los programas educativos que la Universidad ofrece señalados en el artículo 2 del presente y la subsecuente obtención del título.

Artículo 6. La prestación del servicio social universitario no genera relación de tipo laboral entre el prestador de servicio social y la dependencia de adscripción.

Artículo 7. El número de horas durante las que el alumno o egresado deberá realizar su servicio social será el siguiente:

- I. En los estudios de educación de bachillerato técnico terminal, 240 horas;
- II. En los estudios de técnico profesional medio, técnico superior universitario y licenciatura, 480 horas;
- III. En los estudios de las licenciaturas en medicina, odontología, enfermería, nutrición y los programas de estudios de técnico superior universitario del área de la salud, así como de enfermería del nivel técnico, un año.

Artículo 8. Los alumnos y pasantes, podrán iniciar la prestación del servicio cuando hayan cubierto un porcentaje del total de créditos del programa de estudios correspondiente, de conformidad con los siguientes lineamientos:

- I. Los estudiantes del bachillerato técnico terminal, técnico profesional medio, técnico superior universitario y licenciatura, deberán haber cubierto al menos el 60% del total de créditos del plan de estudios correspondiente;
- II. En los casos de los planes de estudio de derecho y psicología, deberán haber cubierto el 70% de los créditos, y
- III. En los estudios de las licenciaturas en medicina, odontología, enfermería, nutrición y los programas de estudios de técnico superior universitario del área de la salud, así como de enfermería del nivel técnico, hasta que hayan cubierto el 100% de los créditos del plan de estudios.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL

Artículo 9. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 de la *Ley Orgánica* y 39 del *Estatuto General*, son atribuciones del H. Consejo General Universitario, las siguientes:

- I. Dictar las normas generales para... la prestación del servicio social;
- II. Aprobar los programas generales de servicio social de la Universidad de Guadalajara;
- III. Dictar las normas generales para otorgar el reconocimiento de validez oficial de estudios de otras instituciones educativas por parte de la Universidad;
- IV. Tramitar y resolver los recursos administrativos, conforme las disposiciones de esta *Ley* y el *Estatuto General*;
- V. Definir las bases generales para regular el ingreso, promoción y titulación de los alumnos inscritos en cualquiera de los programas académicos que ofrece la Universidad;
- VI. Establecer los criterios y principios generales de vinculación entre la Universidad y los sectores sociales y productivos;
- VII. Dictar las normas generales que regulen las actividades de la Universidad en materia de asesoría técnica, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, y
- VIII. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 10. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la *Ley Orgánica* y 95 del *Estatuto General*, son atribuciones de la Rectoría General, las siguientes:

- I. Dirigir el funcionamiento de la Universidad; cumplir y hacer cumplir, las disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la particular del Estado de Jalisco, de la *Ley Orgánica*, de sus Estatutos y de sus Reglamentos;
- II. Dirigir la aplicación de las políticas y estrategias generales en materia de investigación, de docencia y difusión de la Universidad de Guadalajara;
- III. Concertar con los sectores público, productivo y social convenios que tiendan a fortalecer el desarrollo de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Promover conforme a las políticas generales los programas de vinculación e intercambio ante el Consejo Social y demás organismos y autoridades competentes;
- V. Dirigir la aplicación de las políticas generales para el servicio social universitario y celebrar los convenios de colaboración interinstitucional para estos efectos;
- VI. Dirigir las políticas, programas y estrategias generales de la Universidad encaminados a la educación y protección ambiental, a la promoción del desarrollo social, así como al mejoramiento de la salud pública en el Estado;
- VII. Coordinar, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, los programas generales de servicio social, y
- VIII. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 11. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, de la *Ley Orgánica* y 116 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Consejos de Centro, las siguientes:

- I. Aprobar los planes de estudio y los programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del Centro, de acuerdo con los lineamientos generales aplicables, y
- II. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 12. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 de la *Ley Orgánica*, y 120 y 126 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Rectores de Centro, las siguientes:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos del Consejo de Centro Universitario;
- II. Promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico y patrimonial del Centro Universitario;
- III. Promover el desarrollo de las funciones de Investigación, docencia y difusión que competen al Centro;
- IV. Concertar con los sectores público, productivo y social programas y acciones que tiendan a fortalecer el desarrollo del Centro Universitario;
- V. Autorizar los programas de servicio social que estén bajo la responsabilidad del Centro;
- VI. Promover la vinculación del Centro Universitario con los otros Centros Universitarios, con el Sistema de Educación Media Superior y con otras instituciones de Educación, mexicanas y extranjeras;
- VII. Coordinar, a través de la Coordinación de Extensión, la planificación, operación y evaluación de los programas que el Centro Universitario ejecuta en materia de Servicio Social, y
- VIII. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 13. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 de la *Ley Orgánica* y 138 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Consejos Divisionales, las siguientes:

- I. Establecer las estrategias de vinculación entre las Divisiones, entre éstas con sus propios Departamentos, otros Centros, instituciones y organismos del sector público y privado, de conformidad con las políticas generales de la Universidad y las particulares del Centro Universitario,
- II. Promover acciones de vinculación con los sectores públicos, privados y social en coordinación con los Consejos Sociales correspondientes;
- III. Presentar para su aprobación a las autoridades competentes, propuestas para la concertación de programas de vinculación e intercambio con instituciones educativas y culturales, nacionales y extranjeras, y
- IV. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 14. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 de la *Ley Orgánica* y 141 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Directores de División, las siguientes:

- I. Coordinar conjuntamente con los Jefes de Departamento, los diferentes programas académicos que estén bajo la responsabilidad de la División;
- II. Promover acciones de vinculación con los sectores público, privado y social, en coordinación con los Consejos Sociales correspondientes;
- III. Presentar para su aprobación a las autoridades competentes, propuestas para la concertación de programas de vinculación e intercambio, con instituciones educativas y culturales, nacionales y extranjeras, y
- IV. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 15. De conformidad con el artículo 145 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Colegios Departamentales, aprobar y desarrollar los programas de servicio social pertinentes a las funciones del Departamento.

Artículo 16. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual*, son atribuciones del Consejo del Sistema en esta materia, las siguientes:

- I. Proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca el Sistema;
- II. Aprobar acciones que permitan mejorar el aprovechamiento de los estudiantes adscritos al Sistema, y
- III. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 17. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual*, son atribuciones del Rector del Sistema, las siguientes:

- I. Promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia, extensión y difusión, que competan al Sistema;
- II. Autorizar los Programas de servicio social que estén bajo la responsabilidad del Sistema;
- III. Concertar con los sectores públicos, productivos y social, programas y acciones que tiendan a fortalecer el desarrollo del Sistema, y
- IV. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 18. De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Virtual* son atribuciones de la Dirección Administrativa las siguientes:

- I. Llevar el control y registro de ingreso, promoción, permanencia, servicio social y titulación de alumnos;
- II. Administrar el archivo del Sistema;
- III. Certificar actos y hechos del Sistema;
- IV. Llevar el registro y supervisar a los prestadores de servicio social adscritos al Sistema, y
- V. Los demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 19. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 73, de la *Ley Orgánica*, son atribuciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior, las siguientes:

- I. Aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior,
- II. Normar los criterios de ingreso, permanencia y promoción de los alumnos del Sistema, y
- III. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 20. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la *Ley Orgánica* y 165 del *Estatuto General*, son atribuciones del Director General del Sistema de Educación Media Superior, las siguientes:

- I. Promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico, administrativo y patrimonial del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad;
- II. Promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia y difusión en lo que al Sistema compete,
- III. Concertar con los sectores públicos, privado y social, programas y acciones para fortalecer el desarrollo de este sistema educativo, de acuerdo a la normatividad vigente,
- IV. Autorizar los programas de servicio social que estén bajo la responsabilidad del Sistema y;
- V. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 21. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del *Estatuto General*, son atribuciones de la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, las siguientes:

- I. Proponer, a través de la Coordinación de Difusión y Extensión, los programas de servicio social relativos al Sistema, y
- II. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 22. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 170 del *Estatuto General*, son atribuciones de la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, las siguientes:

- I. Controlar el registro de los prestadores de servicio social del Sistema, y
- II. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 23. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 de la *Ley Orgánica* y 173 del *Estatuto General*, son atribuciones de los Consejos de Escuela, las siguientes:

- I. Elaborar y expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación particular relacionadas con la organización y funcionamiento técnico, académico y administrativo

- para la escuela, de acuerdo con la normatividad universitaria vigente;
- II. Aprobar los programas de desarrollo, docencia, investigación y difusión de la Escuela, y
- III. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 24. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, de la *Ley Orgánica*, 176 del *Estatuto General* y 54 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Medio Superior*, son atribuciones de los Directores de Escuela, las siguientes:

- I. Presidir el Consejo y ejecutar sus acuerdos;
- II. Promover la evaluación y actualización del plan y programas de estudio que se impartan en el plantel;
- III. Gestionar todo lo necesario para el mejoramiento académico, cultural, económico y disciplinario del plantel a su cargo; y
- IV. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 25. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Medio Superior*, son atribuciones del Coordinador de Carrera de Educación Técnica del Nivel Medio Superior, las siguientes:

- I. Coordinar las estrategias y mecanismos para la titulación, la prestación del servicio social, las asesorías, y las prácticas profesionales, y
- II. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 26. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracción VIII del *Estatuto General*, y 14-E del *Reglamento Interno de la Administración General*, son atribuciones de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, las siguientes:

- I. Impulsar y fortalecer las actividades de extensión académica; apoyar a las comunidades; coordinar y supervisar los programas de servicio social universitario y desarrollar programas y proyectos de innovación y transferencia tecnológica;
- II. Diseñar el programa general de servicio social;
- III. Coordinar el servicio social de los alumnos y egresados de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Supervisar que el servicio social cumpla con los objetivos previstos en la normatividad universitaria;
- V. Apoyar en los trámites de acreditación del servicio social universitario;
- VI. Promover la celebración de convenios que tengan por objeto la prestación del servicio social;
- VII. Emitir las cartas de asignación, en el caso de escuelas con reconocimiento de validez oficial de estudios y de liberación del servicio social, y
- VIII. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 27. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14-I del *Reglamento Interno de la Administración General*, son atribuciones de la Unidad de Servicio Social, dependiente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Vicerrectoría Ejecutiva, las siguientes:

- I. Proponer a las autoridades competentes políticas y criterios generales en materia de servicio social universitario;
- II. Tramitar la acreditación del servicio social universitario;
- III. Vigilar el cumplimiento de las políticas generales de servicio social en toda la Universidad de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Presidir el Consejo Técnico del servicio social universitario, que se integrará además con

los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer las políticas generales en materia de servicio social universitario;
 - b) Proponer programas de capacitación y actualización del personal adscrito;
 - c) Elaborar anualmente el diagnóstico sobre el desarrollo de su plan de trabajo;
 - d) Proponer el manual de procedimientos correspondiente, y
 - e) Promover todo aquello que contribuya a mejorar la prestación del servicio social universitario en toda la Red.
- V. Integrar y actualizar la información y estadística general del servicio social de la institución;
 - VI. Dar seguimiento a los convenios de servicio social de la Universidad de Guadalajara, y
 - VII. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 28. Los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, será nombrado por el Rector General, a propuesta de los Rectores de los Centros y de la Universidad Virtual, del Director General del Sistema de Educación Media Superior y del Coordinador de Estudios Incorporados; durarán en su cargo tres años, y podrán ser reelectos.

Son requisitos para ser Jefe de Unidad de Servicio Social, los siguientes:

- I. Contar con título de licenciatura;
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad; y
- III. Los demás requisitos que establezcan los reglamentos particulares en la materia.

Sus funciones y atribuciones son:

- I. Proponer a las autoridades competentes políticas y criterios generales en materia de servicio social universitario;
- II. Promover la celebración de convenios para la prestación del servicio social con instituciones y organismos vinculados a los programas educativos que ofrecen los Centros Universitarios y Sistemas;
- III. Impulsar programas de vinculación social;
- IV. Coordinar el registro de programas de servicio social y proponer al Consejos de Centros o Sistemas o para su Dictamen;
- V. Coordinar la asignación de prestadores de servicio social, de acuerdo a los programas aprobados por los Consejos de Centros o Sistemas;
- VI. Atender las solicitudes de inscripción y expedir el oficio de comisión correspondiente, certificado por el Secretario Administrativo o autoridad equivalente;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los programas de servicio social de los Consejos de los Centros o Sistemas, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VIII. Validar la terminación del servicio social universitario, para efecto de su certificación por parte de la Secretaría General;
- IX. Formar parte del Consejo Técnico del Servicio Social Universitario;
- X. Integrar y actualizar la información y estadística del servicio social de los Consejos de Centros o Sistemas;
- XI. Proponer a las autoridades competentes el manual de procedimientos correspondiente, y
- XII. Las demás que la normatividad aplicable confiera.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL

Artículo 29. Los programas de servicio social se sujetarán a las políticas y lineamientos que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional podrán contener, entre otros:

- I. Denominación;
- II. Justificación;
- III. Objetivos;
- IV. Descripción de los elementos que garantizarán que el servicio social se convierta en una experiencia formativa para el prestador;
- V. Lugar de realización;
- VI. Duración y/o productos;
- VII. Programas educativos que comprende;
- VIII. Número y perfil de participantes;
- IX. Recursos necesarios;
- X. Asesor o asesores de las instancias receptoras, y
- XI. Criterios de evaluación.

Artículo 30. La Vicerrectoría Ejecutiva integrará anualmente el Programa Institucional de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara, a partir de los programas específicos aprobados por los respectivos Consejos de Centro, Sistemas y la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, que será sometido al pleno del H. Consejo General Universitario, para su aprobación definitiva.

Artículo 31. La Universidad, a través de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, publicará semestralmente en los medios impresos y electrónicos de la Institución, el listado de los programas de servicio social aprobados y la correspondiente convocatoria, a fin de hacerlos del conocimiento de la comunidad universitaria.

Artículo 32. El Consejo Técnico de Servicio Social Universitario evaluará los programas de servicio social de la Red Universitaria, con el propósito de fomentarlos y proponer a las autoridades competentes su modificación, suspensión o cancelación.

Artículo 33. Los programas de servicio social podrán suspenderse o cancelarse, en los siguientes casos:

- I. Cuando no constituyan una experiencia formativa, que permita fortalecer el conocimiento, la solidaridad y el humanismo;
- II. Cuando no se obtengan los recursos indispensables para su desarrollo;
- III. Cuando lo soliciten justificadamente los receptores del servicio social;
- IV. Cuando lo soliciten justificadamente los responsables de la ejecución del programa;
- V. Cuando no haya sido firmado el convenio por la instancia receptora;
- VI. Cuando la instancia receptora lucre con la prestación de servicio social, y
- VII. Cuando los receptores del servicio social no se sujeten a lo establecido en el convenio o en el programa respectivo.

Artículo 34. Cuando por causa no imputable al prestador del servicio social se cancele o suspenda el programa, los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, deberán autorizar su incorporación a otro programa, contabilizando las horas dedicadas a aquél que se canceló o se suspendió.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS Y LOS ASESORES

Artículo 35. La institución receptora de servicio social será responsable de asignar los asesores necesarios para la coordinación y operación del servicio social, cuyas funciones serán establecidas en los convenios respectivos.

CAPÍTULO QUINTO DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES CUYOS ESTUDIOS CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Artículo 36. El servicio social que presten los alumnos y pasantes de las instituciones cuyos estudios cuenten con reconocimiento de validez oficial por parte de la Universidad de Guadalajara, deberá realizarse conforme a las disposiciones que se establecen en el presente *Reglamento* y en los programas que al efecto establezca la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Artículo 37. El número de alumnos y pasantes de las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios que prestarán el servicio social, será determinado por la Coordinación de Estudios Incorporados, una vez que verifique en el sistema de control escolar, el status de cada uno de ellos.

Artículo 38. El Jefe de la Unidad de Atención a Escuelas Incorporadas de la Coordinación de Estudios Incorporados, deberá enviar la documentación relativa al servicio social de sus alumnos y pasantes a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, dependencia que emitirá los oficios de comisión de conformidad con el presente *Reglamento*, notificando la relación de asignación y terminación de servicio a la Coordinación de Estudios Incorporados.

CAPÍTULO SEXTO DEL SERVICIO SOCIAL EN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

Artículo 39. El Rector General, de conformidad con los artículos 3 y 29 de este ordenamiento, celebrará los convenios de servicio social apegados a los requisitos establecidos.

Las unidades receptoras serán responsables de vigilar el cumplimiento del servicio social, de conformidad con el programa que se establezca en el convenio correspondiente.

Artículo 40. Los sectores social, público y privado que tengan o pretendan celebrar convenio en materia de servicio social con la Universidad de Guadalajara, deberán:

- I. Presentar, en los plazos que determine la Universidad, el programa de servicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de este *Reglamento*;
- II. Dar a conocer a la opinión pública por lo menos una vez al año en los medios impresos y electrónicos, la cooperación que la Universidad de Guadalajara brinda dentro del programa y los beneficios que con ello obtiene la sociedad;
- III. Contar con un asesor que se haga cargo del seguimiento de los prestadores de servicio social;
- IV. Notificar oportunamente a la Unidad de Servicio Social de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, los cambios del titular o receptor del programa del servicio social;
- V. Facilitar la supervisión y evaluación del programa a la Universidad y proporcionar la información requerida por ella;

- VI. Presentar un informe sobre el desarrollo del programa de servicio social, en los plazos establecidos en el convenio respectivo;
- VII. Garantizar un trato digno a los prestadores de servicio social;
- VIII. Respetar, en lo conducente, la normatividad universitaria;
- IX. Designar las tareas de conformidad con el perfil profesional del prestador, y
- X. Notificar a la Unidad de Servicio Social de los Centros y Sistemas, las irregularidades que se presenten con los prestadores de servicio social.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA INSCRIPCIÓN, PRESTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 41. Los alumnos o pasantes presentarán su solicitud de inscripción al programa de Servicio Social aprobado en los Centros Universitarios, Sistemas o la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, tratándose de las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en los plazos y términos que determine la convocatoria.

La solicitud de inscripción contendrá:

- I. Datos generales y matrícula del solicitante;
- II. Centro Universitario, División, Departamento, o Sistema de Educación Media Superior y Escuela, o Sistema de Universidad Virtual, así como Estudios Incorporados;
- III. El programa educativo que curse o haya cursado;
- IV. Nombre del programa en que desee participar, y
- V. Vinculación con las actividades propias del perfil profesional.

Artículo 42. Se acompañará a la solicitud de inscripción, la constancia oficial que acredite que se han cubierto por el alumno o pasante los créditos del plan de estudios correspondientes, de conformidad con el artículo 8 de este *Reglamento*, para lo cual expedirán los oficios de comisión correspondientes, certificados por los Secretarios Administrativos o Director Administrativo o el Jefe de la Unidad de Servicio Social de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, según sea el caso.

Artículo 43. Los prestadores de servicio social entregarán ante las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, un reporte bimestral de las actividades realizadas. En el reporte, se harán constar los días y horas en que cubren la carga horaria asignada; registrar el nombre y la firma del asesor y el sello de la institución o dependencia receptora; para el caso del área de Ciencias de la Salud el reporte deberá ser trimestral.

Artículo 44. Los prestadores que hayan cumplido con la carga horaria asignada, conforme al artículo 7 de este *Reglamento*, presentarán ante las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, un reporte final de las actividades realizadas que deberá tener la firma y sello de la instancia receptora.

Artículo 45. El reporte final del servicio social será individual y contendrá los datos incluidos en el oficio de comisión, además de lo siguiente:

- I. Objetivos del programa;
- II. Actividades realizadas;
- III. Metas alcanzadas;
- IV. La metodología utilizada y la descripción de la innovación aportada, en su caso, y
- V. Conclusiones y propuestas.

Artículo 46. Los prestadores que hubiesen cumplido lo dispuesto en el programa correspondiente, recibirán del titular de la dependencia donde prestaron el servicio, una constancia que acredite la conclusión de la carga horaria asignada, estableciendo fecha de inicio y terminación, así como la autorización del reporte final, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de este *Reglamento*.

Artículo 47. Los documentos señalados en el artículo anterior se entregarán al titular de la Unidad de Servicio Social del Centro, Sistemas o de Atención a Escuelas Incorporadas, según corresponda, para la expedición de la constancia de terminación expedida por la Secretaría General.

Artículo 48. El plazo para la prestación del servicio social será continuo y deberá realizarse en un término no menor de seis meses ni mayor de dos años. Quedan exceptuados de prestar servicio social las personas mayores de sesenta años, y las personas cuyas capacidades diferentes les impidan la realización del servicio social.

Artículo 49. Los alumnos que sin causa justificada se nieguen a prestar el servicio social, se sancionarán con amonestación y apercibimiento; y en caso de reincidencia, se les aplicará la expulsión definitiva de la Universidad, observando para tal efecto lo establecido en el Título Octavo de la *Ley Orgánica*.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

Artículo 50. Serán derechos de los prestadores de servicio social, los siguientes:

- I. Recibir de parte de los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y Atención a Escuelas Incorporadas, información del programa de servicio social al que han sido asignados;
- II. Recibir de los receptores y asesores correspondientes, la asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de su servicio, así como un trato digno y respetuoso;
- III. Realizar actividades acordes con su preparación profesional, durante la prestación de su servicio;
- IV. Contar, por parte de la institución en que presta su servicio social, con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades;
- V. Manifestar, por escrito, sus puntos de vista en relación al servicio social que presta, ante las autoridades encargadas del servicio social de la Universidad;
- VI. Gozar de hasta dos permisos económicos debidamente justificados y no consecutivos de tres días cada uno para ausentarse del servicio social, siempre que no afecte las actividades bajo su responsabilidad;
- VII. Presentar constancia médica, expedida por una institución pública de salud, en caso de accidente, enfermedad o gravidez, con la finalidad de que sea justificada su ausencia en el lugar donde presta su servicio social;
- VIII. Solicitar, al Centro Universitario, Sistemas o la Coordinación de Estudios Incorporadas, su baja temporal o definitiva del servicio, por circunstancias plenamente justificadas y recibir la acreditación de las horas prestadas hasta entonces;
- IX. Solicitar su reasignación a otro programa, cuando existan causas justificadas que le impidan desarrollar su actividad en el programa inicialmente asignado;
- X. Recibir las compensaciones, beneficio o estímulos, cuando así se establezca en los programas o en los convenios que celebre la Universidad con la institución receptora de prestadores de servicio social;
- XI. Recibir la constancia que acredite la realización del servicio social al término del mismo, y
- XII. Las demás que señale la normatividad universitaria.

Artículo 51. Las obligaciones del prestador de servicio social, serán las siguientes:

- I. Cumplir el presente *Reglamento*, así como las disposiciones que dicten, en materia de servicio social, las autoridades universitarias;
- II. Cumplir los trámites administrativos para la realización y acreditación del servicio social;
- III. Inscribirse en los programas de servicio social previamente aprobados;
- IV. Presentarse al lugar donde fue asignado, dentro de los siete días hábiles siguientes a la entrega de su oficio de comisión;
- V. Cumplir con las actividades que se le asignen en los lugares o centros de adscripción, dentro del horario y días que establezca su oficio de comisión, así como portar su credencial en forma visible;
- VI. Observar, en lo conducente, las normas de la institución receptora;
- VII. Guardar disciplina y buen desempeño en las tareas que le sean encomendadas;
- VIII. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice durante sus actividades;
- IX. Cumplir con dedicación e interés las actividades relativas al servicio social, actuando siempre como dignos miembros de la Universidad de Guadalajara;
- X. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara, conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la prestación del servicio social;
- XI. Asistir a los eventos en apoyo a los programas del servicio social que convoquen las autoridades universitarias;
- XII. Elaborar al término de la prestación del servicio social, un reporte final respecto a las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de este *Reglamento*;
- XIII. Participar en actividades de capacitación anteriores a la prestación del servicio social, cuando los programas así lo requieran;
- XIV. Presentar, en las fechas establecidas por la autoridad de servicio social, los reportes bimestrales de las actividades realizadas derivadas del programa al que fue asignado en el oficio de comisión;
- XV. Las demás que la normatividad aplicable le confiera.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 52. La falta de cumplimiento de las actividades establecidas en el programa de servicio social al cual fue asignado el prestador, dará lugar a las siguientes medidas administrativas como son: llamado al orden en privado o extrañamiento por escrito; en caso de reincidir o de incurrir en alguna de las causas de responsabilidad previstas por la normatividad universitaria, se sujetarán a los procedimientos establecidos para estos casos.

Artículo 53. Los receptores o asesores notificarán a los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, según corresponda, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 51 de este *Reglamento* por parte de los prestadores de servicio social, a efecto de que se apliquen las medidas administrativas previstas por el artículo anterior.

Apartado Primero: de Oportunidad de Defensa

Artículo 54. Los prestadores de servicio social que se consideren afectados en sus derechos, derivado de alguna medida administrativa, podrán interponer por escrito la petición de oportunidad de defensa, en el término de diez días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 55. Son competentes para conocer de la petición de oportunidad de defensa, los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas.

Artículo 56. El escrito mediante el que se interponga la petición de oportunidad de defensa deberá contener:

- I. Nombre y domicilio para recibir notificaciones, del prestador de servicio social.
- II. Dependencia de adscripción para la prestación del servicio social.
- III. Una narración de los hechos y agravios de la presunta causa que lo origina;
- IV. Las pruebas y alegatos que considere necesarios para su defensa.

Artículo 57. Una vez recibida la petición, la instancia correspondiente, dentro de los tres días hábiles lo citará a una audiencia para que manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que si no se presenta, se le tendrá como ratificado su escrito; mismo que se resolverá la petición en un término de 15 días hábiles, de manera fundada y motivada.

CAPÍTULO DÉCIMO PROCEDIMIENTO DE BAJA

Artículo 58. El prestador será dado de baja del programa en que esté asignado, cuando:

- I. No se presente a realizar su servicio social en la fecha señalada en el oficio de comisión;
- II. Renuncie a prestar el servicio social;
- III. Acumule tres faltas consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, durante la prestación del servicio social;
- IV. No cumpla con las actividades asignadas, según lo pactado o establecido en el programa correspondiente;
- V. Deje inconclusas injustificadamente las actividades del programa, y
- VI. Lo determine alguna autoridad universitaria competente, como sanción.

Artículo 59. Cuando el prestador sea dado de baja del programa, se suspenderá la prestación del servicio social, y podrá reincorporarse al siguiente ciclo escolar, con la contabilización de las horas prestadas por el titular de la dependencia receptora.

Artículo 60. Los titulares de las Unidades de Servicio Social de los Centros, Sistemas y de Atención a Escuelas Incorporadas, aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 58 de este *Reglamento*.

Artículo 61. La baja respectiva se le notificará por escrito al prestador de servicio de manera personal, en un término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

CAPÍTULO UNDÉCIMO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 62. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente *Reglamento* y las demás causas de responsabilidad cometidas por la comunidad universitaria que se prevén en la *Ley Orgánica* y el *Estatuto General*, se sujetarán a los procedimientos establecidos en la normatividad.

Artículo 63. Los alumnos y pasantes de la Universidad a quienes se les niegue la constancia que acredite la conclusión de la carga horaria establecida en el oficio de comisión y el reporte final de las actividades realizadas en el programa al que hayan sido asignados, podrán interponer recurso de revisión.

Artículo 64. El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante los Rectores de los Centros Universitarios y de la Universidad Virtual, Director General del Sistema de Educación Media Superior y Coordinación de Vinculación y Servicio Social, según corresponda, quienes podrán solicitar al receptor cualquier documentación necesaria antes de emitir la resolución correspondiente, la cual se expedirá en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del recurso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Queda sin efectos el *Reglamento General para la Prestación de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara*, aprobado mediante el Dictamen NOR/96/1566 emitido por el H. Consejo General Universitario con fecha 26 de octubre de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO. A los alumnos y pasantes que se encuentren actualmente prestando su servicio social, se les tendrá por concluido al acumular 240 o 480 horas, según corresponda y para el caso de aquéllos estudiantes de las carreras que hubieran iniciado su servicio social con la asignación de 900 horas, y que ahora tienen la obligación de cumplir 1 año, deberán concluirlo en los términos iniciales de su asignación.

ARTÍCULO TERCERO. Se otorga un plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha de aprobación del presente *Reglamento*, para que la Coordinación de Vinculación y Servicio Social proponga al Vicerrector Ejecutivo y Rector General el manual de procedimientos correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Se concede un plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de aprobación del presente *Reglamento* para que la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Vicerrectoría Ejecutiva realice las adecuaciones necesarias al Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) para que los registros se realicen en forma electrónica y la certificación del cumplimiento en la prestación del servicio social se integre a la historia académica de los alumnos y pasantes de la Universidad de Guadalajara, además de que el mismo se registre en la expedición de los certificados de estudio.

ARTÍCULO QUINTO. Lo no contemplado en el presente *Reglamento* será resuelto por las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad del H. Consejo General Universitario, notificando su determinación a las dependencias universitarias a través de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.

ARTÍCULO SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los Centros Universitarios, los Sistemas y las Instituciones cuyos estudios cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Universidad que a partir de la fecha de aprobación de este *Reglamento* asignen prestadores de servicio social a instituciones públicas, sociales o privadas, sin que exista convenio suscrito por el Rector General, deberán de informar a la Rectoría General, en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la aprobación del presente *Reglamento*, a efecto de que se formalice el convenio respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente *Reglamento* entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 30 de Octubre de 2007
Las Comisiones Conjuntas de Educación y de Normatividad

Maestro Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Educación

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. José Francisco Espinoza de los
Monteros Cárdenas

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Marco Antonio Núñez Becerra

Normatividad

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

Mtra. Alma Jessica Velázquez Gallardo
Pedro Uriel López León

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



***Comisión de
Condonaciones y Becas***

BECAS:

Dictamen N° V/2007/227*⁸

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar extensión de beca crédito completa a favor del C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Historia por la Universidad de París I Sorbonne, a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 30 de Septiembre de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 •;
- Seguro Médico \$9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El becario Álvaro Mayagoitia Mendoza, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/228*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por última ocasión extensión de prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Ana Paula Sánchez Cardona, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Humanidades por la Universidad de Pompeu Fabra a partir de Septiembre 01 de 2007, y hasta el 31 de Marzo de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

⁸ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro Médico \$4,500.00;
- Material Bibliográfico \$5,000.00, y
- Transportación aérea de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La becaria Ana Paula Sánchez Cardona, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/229*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por última ocasión extensión de prórroga de beca crédito completa a favor de la C. María Julieta Marón Navarro, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Comunicación Audiovisual por la Universidad Autónoma de Barcelona a partir de Enero 01 de 2008 y hasta el 31 de Julio de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •
- Seguro Médico \$4,500.00
- Material Bibliográfico \$5,000.00
- Transportación aérea de regreso a la presentación del grado académico correspondiente

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La beneficiaria María Julieta Marón Navarro, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Especializado "C" de 40 horas definitivo. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. La becaria María Julieta Marón Navarro, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/230*

Resolutivos

PRIMERO. Procede por única ocasión prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Tania Navarro Rodríguez, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Estudios de la Sociedad Latinoamericana por la Universidad de París I Panthéon-Sorbonne a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 01 de Enero de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro Médico \$9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La becaria Tania Navarro Rodríguez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/231*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca crédito complementaria a favor de la C. Dolores Marisa Martínez Moscoso, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Comunicación y Periodismo por la Universidad Autónoma de Barcelona, a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,200 Dólares;
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La beneficiaria Dolores Marisa Martínez Moscoso, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo "C", de 48 horas semanales. Lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. La becaria Dolores Marisa Martínez Moscoso, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/232*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por última ocasión prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Elena Castillo Rivera, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad por la Universidad Autónoma de Barcelona a partir de Noviembre 01 de 2007, y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro Médico \$1,500.00;
- Material Bibliográfico \$1,666.66, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La beneficiaria Elena Castillo Rivera, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Especializado "D" de 48 horas definitivo. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. La becaria Elena Castillo Rivera, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/233*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por última ocasión prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Luz María Andrade Mena, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Estudios de Literatura Española por la Universidad de Zaragoza a partir de Diciembre 15 de 2007, y hasta el 14 de Diciembre de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Seguro Médico \$ 9,000.00;
- Material Bibliográfico \$ 10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La beneficiaria Luz María Andrade Mena, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de profesor Docente Asociado "B" de tiempo completo definitivo. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. La becaria Luz María Andrade Mena, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/234*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar ampliación de beca crédito complementaria a favor del C. Nelson Mojarro González, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Política de Ciencia y Tecnología por la Universidad de Sussex, a partir de Agosto 01 de 2007 y hasta el 30 de Septiembre de 2010.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 500 •;

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El becario Nelson Mojarro González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/235*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Abril Alcalá Padilla beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Máster Oficial Pensar y Gobernar las Sociedades Complejas, con el itinerario en investigación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período del 15 de Octubre de 2007 al 15 de Octubre de 2008.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será por un año a partir del 15 de Octubre de 2007 y hasta el 15 de Octubre de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Transporte aéreo al inicio del programa \$ 16,620.00, y
- Matrícula anual para el máximo de créditos del programa (120 ciento veinte créditos) equivalente en moneda nacional 3,440.40 •.

TERCERO. La C. Abril Alcalá Padilla, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado de 48 hrs., adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

CUARTO. La C. Abril Alcalá Padilla deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas*, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/236*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por única y última ocasión extensión de beca crédito completa a favor del C. José Luis Ulloa Luna, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Maestría en Dirección de la Comunicación por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla a partir de Enero 01 de 2007, y hasta el 30 de Junio de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual \$ 4,740.00;
- Material Bibliográfico \$ 3,000.00, y
- Transporte \$ 1,500.00.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El beneficiario José Luis Ulloa Luna, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe de Apoyo Administrativo de 48 horas definitivo. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que esta Comisión recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El becario José Luis Ulloa Luna, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/237*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Alberto Briseño Becerra, beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios del Doctorado en Procesos Políticos Contemporáneos, en la Universidad de Salamanca, España, por el período del 01 de Noviembre de 2007 al 31 de Julio de 2009.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será por un año ocho meses a partir del 01 de Noviembre de 2007 y hasta el 31 de Julio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00;
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Matrícula equivalente en moneda nacional para el primer año (26 créditos) 913.38•; matrícula para el segundo año (12 créditos) 421.56 •, para un total de 1,334.94 •, y
- Transportación aérea al inicio del programa \$ 20,685.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Carlos Alberto Briseño Becerra, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas*; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios. Lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/238*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Ángel Efrén Magno Márquez, beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios del Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período del 01 de Noviembre de 2007 al 31 de Julio de 2009.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será por un año ocho meses a partir del 01 de Noviembre de 2007 y hasta el 31 de Julio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00;
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Matrícula para el primer año (20 créditos) 3,001.60 •; matrícula para el segundo año (12 créditos) 1,800.96 •, para un total de 4,802.56 • (su equivalente en moneda nacional), y
- Transportación aérea al inicio del programa \$ 14,688.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Ángel Efrén Magno Márquez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas*; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/239*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Martha Ileana Landeros Casillas, beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios del Doctorado en Artes Visuales y Educación. Un Enfoque Construcccionista en la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de Enero de 2008, y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será por tres años a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00;
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Matrícula equivalente en moneda nacional para el primer año (20 créditos) 933.75 •; matrícula para el segundo año (12 créditos) 493.75 •; para un total de 1,427.50 •, y
- Transportación aérea al inicio del programa \$ 21,561.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Martha Ileana Landeros Casillas, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo C de 40 hrs., adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

CUARTO. La C. Martha Ileana Landeros Casillas, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas*; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/240*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Paola Camacho Sánchez, beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios del Master Internazionale di secondo livello in State Management and Humanitarian Affairs, en La Sapienza Università di Roma, Italia, por el período del 01 de Enero de 2008 al 31 de Julio de 2009.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será por un año seis meses, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Julio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00;
- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Matrícula equivalente en moneda nacional para el total de 90 créditos del programa 4,600.00 • , y
- Transportación aérea al inicio del programa \$ 17,942.45; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Paola Camacho Sánchez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54^o del *Reglamento de Becas*; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/241*

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Dictamen 920/07, de fecha 2 de Agosto de 2007, emitido por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para que se dictamine a la C. María Amparo del Carmen Venegas Herrera, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, por el período del 27 de Julio de 2007 al 21 de Enero de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca completa será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual: \$ 6,500.00;
- Material Bibliográfico: \$ 6,000.00 anuales;
- Colegiatura: a la presentación del comprobante correspondiente.

Este presupuesto será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° I/2007/242*

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Dictamen 919/07, de fecha 2 de Agosto de 2007, emitido por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para que se dictamine al C. Marco Antonio Medina Ortega, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, por el período del 27 de Julio de 2007 al 21 de Enero de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca completa será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual: \$ 6,500.00;
- Material Bibliográfico: \$ 6,000.00 anuales;
- Colegiatura: a la presentación del comprobante correspondiente.

Este presupuesto será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/243*

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Dictamen 918/07, de fecha 2 de Agosto de 2007, emitido por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para que se dictamine al C. Jaime Alonso Gómez Díaz, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Auditoría Integral, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas por el período del 27 de Julio de 2007 al 21 de Enero de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca completa será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual: \$ 6,500.00;
- Material Bibliográfico: \$ 6,000.00 anuales;
- Colegiatura: a la presentación del comprobante correspondiente.

Este presupuesto será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Dictamen N° V/2007/247*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar por última ocasión prórroga de beca crédito completa a favor del C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Investigación en Diseño por la Universidad de Barcelona, a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 30 de Septiembre de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 •;
- Seguro Médico \$ 9,000.00;
- Material Bibliográfico \$ 10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El becario Pablo Misael Gradilla Castellanos, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente de la Comisión

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Salvador Mena Munguía
José de Jesús Rojas Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



Comisión Electoral

Dictamen N° VII/2007/220

Resolutivos

PRIMERO. Se declara válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2007-2008, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, se declara integrado el H. Consejo General Universitario para el período 2007-2008, por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Gabriel Torres Espinoza;
- III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Lic. José Alfredo Peña Ramos;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual:
 - de Arte, Arquitectura y Diseño, Mtro. Mario Alberto Orozco Abúndis;
 - de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado;
 - de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
 - de Ciencias Económico-Administrativas, Dr. José de Jesús Arroyo Alejandre;
 - de Ciencias Exactas e Ingenierías, Dr. Víctor González Álvarez;
 - de Ciencias de la Salud, Mtro. Víctor Manuel Ramírez Anguiano;
 - de Los Altos, Lic. Ma. Esther Avelar Álvarez;
 - de la Ciénega, Dr. Raúl Medina Centeno;
 - del Sur, Mtra. Patricia María Etienne Loubet;
 - de la Costa, Dr. Javier Orozco Alvarado;
 - de la Costa Sur, Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo;
 - de Los Lagos, Dr. Roberto Castelán Rueda;
 - de Los Valles, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro;
 - del Norte, Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, y
 - del Sistema de Universidad Virtual, Mtro. Edmundo Sánchez Medina;
- V. La Directora General del Sistema de Educación Media Superior, Mtra. Ruth Padilla Muñoz;
- VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:
 1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Juan Ramón Hernández Padilla
Suplente	Elvia Luz González Muñoz

Propietario	Víctor Manuel Correón Rodríguez
Suplente	Martha Elba Maldonado Saucedo

Propietario	Carlos Manuel Orozco Santillán
Suplente	José Alfredo Alcantar Gutiérrez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Rigoberto Parga Íñiguez
Suplente	Andrés Rodríguez García

Propietario	Manuel Guzmán Arroyo
Suplente	Blanca Catalina Ramírez Hernández

Propietario	Rubén Anguiano Estrella
Suplente	Miguel Ángel Ayala Valdovinos

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Jaime Prieto Pérez
Suplente	Heriberto Arias Zúñiga

Propietario	Jaime López Delgadillo
Suplente	Jorge Barba Chacón

Propietario	Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Suplente	Genaro Salcedo Fernández

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Enrique Galván Morales
Suplente	María Patricia Ventura Núñez

Propietario	César Eleazar Muñoz Aceves
Suplente	Jaime Robles Sotelo

Propietario	Ma. Ofelia Rodríguez García
Suplente	Marisol María Soledad Abascal Jonson

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Samuel Romero Valle
Suplente	Mercedes González Gutiérrez

Propietario	Leobardo Alcalá Padilla
Suplente	Alfredo Lepe Oliva

Propietario	Jaime Agustín González Álvarez
Suplente	Ma. Luisa Barbosa Guzmán

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Francisco Hernández Lomelí
Suplente	Teresa de Jesús Tovar Peña

Propietario	Laura Ibarra García
Suplente	Leticia Ruano Ruano

Propietario	Carlos Ramiro Ruiz Moreno
Suplente	Juan José Serratos Cervantes

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Ignacio Pérez Pulido
Suplente	Juan Carlos Padilla Escobedo

Propietario	José Rogelio Orozco Hernández
Suplente	Carmen Leticia Orozco López

Propietario	Laura del Refugio Peña López
Suplente	Alfonso Reynoso Rábago

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Alfonso Moreno Salazar
Suplente	Maricela Jiménez Rodríguez

Propietario	Ignacio Estrada Rodríguez
Suplente	Miguel Castro Sánchez

Propietario	Juan Manuel Sandoval Moreno
Suplente	Rubén Sánchez Ortega

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Rafael García de Quevedo Macháin
Suplente	Rosio Teresita Amparan Salido

Propietario	Edmundo Andrade Romo
Suplente	Carlos Luquín Robles

Propietario	Juan Manuel Briseño Gálvez
Suplente	José Francisco Meza Valenzuela

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Luis Flavio Arias Fierro
Suplente	Enrique Flores Terríquez

Propietario	Eduardo Santana Castellón
Suplente	Sarahy Contreras Martínez

Propietario	Eleuterio Vidrio López
Suplente	Jesús Juan Rosales Adame

11. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Iván Elpidio Morales Zambrano
Suplente	Ma. del Rocío Palomera Palacios

Propietario	Elia Herminia Valdez Miramontes
Suplente	Adrián Larios Escalante

Propietario	Ma. del Consuelo Aldrete Chávez
Suplente	Sergio Antonio Durán Graciano

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Rubén Arturo Rodríguez Rojas
Suplente	Luis Alfonso Camacho Castillo

Propietario	Juan Hugo García López
Suplente	Alba Lourdes Bentos-Pereira Crevaisier

Propietario	Alfredo Sánchez Ortiz
Suplente	Enriqueta Lorena Cortés Manresa

13. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Óscar Alfredo Quintero Tapia
Suplente	Siria Padilla Partida

Propietario	César Calderón Mayorga
Suplente	Silvia Sánchez Díaz

Propietario	Martha Elena Morfín Zepeda
Suplente	Francisco Santillán Campos

14. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Miguel Ángel Noriega García
Suplente	Rodolfo Cabral Parra

Propietario	Katya González Jiménez
Suplente	Arturo Ochoa González

Propietario	Erika Julieta Vázquez Flores
Suplente	Carlos Filiberto Cuellar Dávila

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:**1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:**

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos: Cristóbal Eduardo Maciel Carbajal
Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Lilia Roselia Prado León
Propietario	Director de la División de Artes y Humanidades: Carlos Correa Ceseña

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: David Ávila Figueroa
Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Alfredo Ignacio Fera Velasco

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: José Abelino Torres Montes de Oca
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: Adrián de León Arias
Propietario	Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación: Alberto de la Mora Gálvez
Propietario	Director de la División de Ingenierías: José Guadalupe Rosas Elguera
Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: César Octavio Monzón

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas: Baudelio Lara García
Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Jaime F. Andrade Villanueva
Propietario	Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Patricia Lorelei Mendoza Roaf

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Lilia Victoria Oliver Sánchez
Propietario	Director de la División de Estudios Políticos y Sociales: Héctor Raúl Solís Gadea
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Arturo Zamora Jiménez

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Francisco Trujillo Contreras
Propietario	Director de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Raquel Edith Partida Rocha
Propietario	Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales: Jorge Alberto Balpuesta Pérez

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Pedro Javier Guerrero Medina
Propietario	Director de la División de Ciencias Económico Administrativas: Carlos Eduardo Sedano Saldaña
Propietario	Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Alma Jessica Velázquez Gallardo

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Leopoldo Pérez Magaña
Propietario	Director de la División de Ingenierías: Jorge Téllez López
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Maximilian Andrew Greig

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Alfredo González Amaral
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Ramón Cuevas Guzmán
Propietario	Jefe del Departamento de Contaduría Pública: Luis Carlos Gámez Adame

11. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Propietario	Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Alfonso Barajas Martínez
Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Exactas, Tecnológicas y Metodologías: Víctor Hugo Prado Vázquez

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Directora de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: María Isabel Pérez Vega
Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Eric Orlando Cach Avendaño
Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología: Rubén Sánchez Gómez

13. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Víctor Manuel Castillo Girón
Propietario	Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: Alonso Castillo Pérez
Propietario	Jefa del Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías: María de los Ángeles Ancona Valdez

14. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: José de Jesús Quintana Contreras
Propietario	Director de la División de Ciencia y Tecnología: Benjamín Ramírez Moreno
Propietario	Jefe del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia: Ricardo Pérez Mora

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:**1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:**

Propietario	Miguel Huracán Jacobo Algaba
Suplente	Jaime Israel Villalobos Rivera

Propietario	Carlos Abraham Aréchiga López
Suplente	Saúl Taurino Olvera Guerrero

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Arturo García Vega
Suplente	Francisco de Jesús Moya Ruiz

Propietario	Isela Paola González Castellón
Propietario	Fortunato Ricardo Godínez Quezada
Suplente	José Alberto Magno Gutiérrez González
Suplente	Francisco Javier González Padilla

Propietario	Mario Iván Alemán Duarte
Suplente	Alejandra Anahí Martínez Delgado

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Alejandro Temilotzin Márquez Weeks
Suplente	Rogelio Martínez Recio

Propietario	Jairo Ruiz Pelayo
Suplente	Omar García Rojas Orozco

Propietario	Héctor Arana Díaz
Suplente	Paulo Sergio Zúñiga Ruiz

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Omar Hunab-Ku Candelas Hernández
Suplente	Godofredo Ramírez González

Propietario	Abraham Patiño Watson
Suplente	Carlos Enrique Rodríguez Guízar

Propietario	José Francisco Fernández Gómez
Suplente	Jorge Gómez Tejeda Zañudo

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Reynaldo III Moisés Michel Durán
Suplente	Andrea Anchondo Sosa

Propietario	Luis Fernando Herrera Fuentes
Suplente	Ernesto Tarcisio Márquez Cardona

Propietario	Alejandra del Pilar Flores Tril
Suplente	Arturo René Mendoza Díaz

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Juan Pablo Michel Corona
Suplente	Carlos Ernesto Ruiz Rodríguez

Propietario	Flavio Ulises Márquez Rodríguez
Suplente	Juan Manuel Morán del Toro

Propietario	Erling Jonnathan Martínez Rico
Suplente	Jesús Octavio Corona Ochoa

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	José Federico Razo Hernández
Suplente	Alejandro Franco González

Propietario	Omar Saúl González Romo
Suplente	Alberto Jorge Azpeitia Gómez

Propietario	Cruz Alejandro Martín Guzmán
Suplente	Graciela González Sánchez

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Federico Sahagún Mata
Suplente	Luisita del Rocío Fuentes Navarro

Propietario	Rigoberto Gallegos Reynoso
Suplente	Raúl Ríos Domínguez

Propietario	Josaphat Miguel Montero Vargas
Suplente	Raúl Eduardo Bolaños López

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Balúm Valdez Chávez
Suplente	Yolanda Mariscal Ledesma

Propietario	Luis Ernesto Munguía González
Suplente	Juan Diego Corral Topete

Propietario	Raúl Alonso Bravo Amaral
Suplente	Lorena Elizabeth Rodríguez Peña

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Rosa Margarita Preciado Pimienta
Suplente	Ana Isabel Rodríguez Durán

Propietario	Hernán García Michel
Suplente	Miriam Ivette Sánchez Orozco

Propietario	Misael Sem Salguero Gálvez
Suplente	Claudia Leticia Preciado Ortiz

11. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Brenda Sarahí Martínez Ortega
Suplente	Fidel Valladares Hernández

Propietario	Agustín Preciado Cornejo
Suplente	Hugo Gutiérrez López

Propietario	Juan Felipe Guerrero Rodríguez
Suplente	Roberto Carlos Cuevas del Río

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	José de Jesús Dávalos Cruz
Suplente	Alejandro Romo González

Propietario	Ma. Eugenia Gómez Lara
Suplente	Jesús Antonio Alvizo Duarte

Propietario	Roberto Pérez Ramírez
Suplente	Cristina de Jesús Saavedra Hernández

13. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Sergio Octavio Alba Martínez
Suplente	Esmeralda Lizette Gómez Sandoval

Propietario	Dulce María González Gómez
Suplente	Jaime Alberto Durán Politrón

Propietario	Eduardo Miramontes Gutiérrez
Suplente	Gilberto Álvarez Bernal

14. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Córpulos Meza Rosales
Suplente	Nancy Pérez Rodríguez

Propietario	Yaneth Marcela Huízar Aguilar
Suplente	Yadmira Mariel Saldaña Jara

Propietario	Juan Manuel Alcocer Valdez
Suplente	Elena Yanel Serrano Rivera

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Francisco Javier González García

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Óscar Rodríguez Villegas
Suplente	José Ernesto Cedano Amaral

Propietario	María Graciela Espinoza Rivera
Suplente	Óscar Guzmán Blanco

Propietario	Nicolás Alonso Estrella
Suplente	Héctor Caro Macías

Propietario	José de Jesús Jiménez Hernández
Suplente	Roberto Antonio Castro Valera

Propietario	Daniel Vega
Suplente	Enrique Javier Dávila Covarrubias

Propietario	J. Héctor Ramón Castro González
Suplente	Luis Fernando Razo García

Propietario	Roberto López González
Suplente	Sergio Méndez Aldaz

Propietario	Irma Isabel Peguero Rodríguez
Suplente	Mario Jorge Solano Mendoza

Propietario	Dolores Lomelí Urquieta
Suplente	Eloísa Minerva Moya Fregozo

XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Manuel Velasco Gudina
Suplente	Sergio Aguilar Moncayo

Propietario	Ma. Lourdes del C. Torres Barocio
Suplente	Héctor Salgado Rodríguez

Propietario	Gerardo Alberto Mejía Pérez
Suplente	Rubén García Becerra

Propietario	Edgar Enrique Velázquez González
Suplente	Francisco Javier Romero Mena

Propietario	María de Lourdes Álvarez Serna
Suplente	Pablo Alberto Macías Martínez

Propietario	Reynalda Maribel Arteaga Garibay
Suplente	Fernando González Sandoval

Propietario	Armando Soltero Macías
Suplente	Elvia Guadalupe Espinoza Ríos

Propietario	Alfonso Partida Caballero
Suplente	Elsa Elizalde Castrejón

Propietario	Olga Araceli Gómez Flores
Suplente	Juan Manuel Soto García

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Carlos Méndez Carrillo
Suplente	Lourdes Casandra Bobadilla González

Propietario	Alejandra Lucero Nuño Lizardi
Suplente	Anuar Saíd Hurtado Martínez

Propietario	Salvador Roa Romero
Suplente	Marcela Arroyo Macías

Propietario	Laura Berenice Pelayo Ramírez
Suplente	Sandra Siomara González Puga

Propietario	Edgar Arturo Rangel Sotelo
Suplente	Erika Denisse Lozano Mártir

Propietario	Zaira Beatriz Hernández Santos
Suplente	Grecia Elizabeth Romo Rubio

Propietario	Flor de Guadalupe Rodríguez López
Suplente	Karelis Yolimar Tonilo Rosales

Propietario	Óscar Raúl Ramírez Gómez
Suplente	Francisco Emmanuel Márquez Muñoz

Propietario	Rubén Ortega Lozano
Suplente	José Felipe Muñoz Islas

- XIII.** Un Representante General del Personal Académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Jesús Palafox Yáñez

- XIV.** Un Representante General del Personal Administrativo, acreditado el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Jorge Antonio Pérez Salas
Suplente	María de la Luz González Toledano

- XV.** Un Representante General del Alumnado, acreditado por la Federación de Estudiantes Universitarios:

Propietario	Carlos Alberto Corona Martín del Campo
Suplente	César Antonio Barba Delgadillo

TERCERO. Tómese la protesta de ley a los consejeros electos; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2007-2008, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 18 de Octubre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano
C. Edgar Eduardo Pulido Chávez

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Mtro. José Manuel Velasco Gudina
C. Gerardo Flores Ortega

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



***Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico***

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES 2006:

Dictamen N° VIII/2007/245

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de ganadora a nombre de la C. Enciso Durán, Elisa Martha, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, para ocupar de manera temporal la Plaza CUVALLS-02, de Técnico Académico Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Área de Bibliotecas del Centro Universitario de Los Valles. Lo anterior conforme al contenido de los considerandos de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2007

Dictamen N° VIII/2007/246

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante, a nombre del C. Ramirez Delgado, Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, para ocupar de manera temporal la Plaza CUVALLS-02, de Técnico Académico Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Bibliotecas, adscrita al Centro Universitario de Los Valles, conforme el contenido de los considerandos I, II, III y IV de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el *Reglamento* aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño torres
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dr. Raúl Medina Centeno
Mtro. Rafael García Ramírez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



***Sesión Ordinaria del
31 de Octubre de 2007***

*Relación de Acuerdos aprobados
en sesión ordinaria del H. Consejo General Universitario
del 31 de Octubre de 2007⁹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el pasado lunes 29 de octubre de 2007, el miércoles 31 del mismo mes y año inició la sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 20 horas con 11 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la UdeG, con un quórum legal de 161 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Acto continuo se nombró lista de presentes y se tomó protesta de ley al CGU en pleno, tanto a consejeros propietarios como suplentes para el período 2007-2008, de conformidad con el Dictamen N° VII/2007/220, aprobado en la sesión extraordinaria del 31 de octubre de 2007, el cual quedó integrado por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. El Rector General de la UdeG: Carlos Jorge Briseño Torres;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la UdeG: Gabriel Torres Espinoza;
- III. El Secretario General de la UdeG: José Alfredo Peña Ramos;

IV. Los Rectores de los Centros Universitarios metropolitanos, regionales y del Sistema de Universidad Virtual: Mario Alberto Orozco Abúndis (CUAAD); Marco Antonio Cortés Guardado (CUCSH); Juan de Jesús Taylor Preciado (CUCBA); José de Jesús Arroyo Alejandro (CUCEA); Víctor González Álvarez (CUCEI); Víctor Manuel Ramírez Anguiano (CUCS); María Esther Avelar Álvarez (CUAltos); Raúl Medina Centeno (CUCiénega); Patricia María Etienne Loubet (CUSur); Javier Orozco Alvarado (CUCosta); Enrique Javier Solórzano Carrillo (CUCostaSur); Roberto Castelán Rueda (CULagos); Miguel Ángel Navarro Navarro (CUValles); José Alberto Castellanos Gutiérrez (CUNorte), y Edmundo Sánchez Medina (SUV).

V. La Directora General del SEMS: Ruth Padilla Muñoz;

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario: **1.** CUAAD: propietario Juan Ramón Hernández Padilla, suplente Elvia Luz González Muñoz; propietario Víctor Manuel Correón Rodríguez, suplente Martha Elba Maldonado Saucedo; propietario Carlos Manuel Orozco Santillán, y suplente José Alfredo Alcantar Gutiérrez. **2.** CUCBA: propietario Rigoberto Parga Íñiguez, suplente Andrés Rodríguez García; propietario Manuel Guzmán Arroyo, suplente Blanca Catalina Ramírez Hernández; propietario Rubén Anguiano Estrella, y suplente Miguel Ángel Ayala Valdovinos. **3.** CUCEA: propietario Jaime Prieto Pérez, suplente Heriberto Arias Zúñiga; propietario Jaime López Delgadillo, suplente Jorge Barba Chacón; propietario Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, y suplente Genaro Salcedo Fernández. **4.** CUCEI: propietario Enrique Galván Morales, suplente María Patricia Ventura Núñez; propietario César Eleazar Muñoz Aceves, suplente Jaime Robles Sotelo; propietaria Ma. Ofelia Rodríguez García, y suplente Marisol María Soledad Abascal Jonson. **5.** CUCS: propietario Samuel Romero Valle, suplente Mercedes González Gutiérrez; propietario Leobardo Alcalá Padilla, suplente Alfredo Lepe Oliva; propietario Jaime Agustín González Álvarez, y suplente Ma. Luisa Barbosa Guzmán. **6.** CUCSH: propietario Francisco Hernández Lomelí, suplente Teresa de Jesús Tovar Peña; propietaria Laura Ibarra García, suplente Leticia Ruano Ruano; propietario Carlos Ramiro Ruiz Moreno, y suplente Juan José Serratos Cervantes. **7.** CUAltos: propietario Ignacio Pérez Pulido, suplente Juan Carlos Padilla Escobedo; propietario José Rogelio Orozco Hernández, suplente Carmen Leticia Orozco López; propietaria

⁹ La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la sesión.

Laura del Refugio Peña López, y suplente Alfonso Reynoso Rábago. **8.** CUCiénega: propietario Alfonso Moreno Salazar, suplente Maricela Jiménez Rodríguez; propietario Ignacio Estrada Rodríguez, suplente Miguel Castro Sánchez; propietario Juan Manuel Sandoval Moreno, y suplente Rubén Sánchez Ortega. **9.** CUCosta: propietario Rafael García de Quevedo Macháin, suplente Rosio Teresita Amparan Salido; propietario Edmundo Andrade Romo, suplente Carlos Luquín Robles; propietario Juan Manuel Briseño Gálvez, y suplente José Francisco Meza Valenzuela. **10.** CUCostaSur: propietario Luis Flavio Arias Fierro, suplente Enrique Flores Terríquez; propietario Eduardo Santana Castellón, suplente Sarahy Contreras Martínez; propietario Eleuterio Vidrio López, y suplente Jesús Juan Rosales Adame. **11.** CUSur: propietario Iván Elpidio Morales Zambrano, suplente Ma. del Rocío Palomera Palacios; propietaria Elia Herminia Valdez Miramontes, suplente Adrián Larios Escalante; propietaria Ma. del Consuelo Aldrete Chávez, y suplente Sergio Antonio Durán Graciano. **12.** CULagos: propietario Rubén Arturo Rodríguez Rojas, suplente Luis Alfonso Camacho Castillo; propietario Juan Hugo García López, suplente Alba Lourdes Bentos-Pereira Crevaisier; propietario Alfredo Sánchez Ortiz, y suplente Enriqueta Lorena Cortés Manresa. **13.** CUValles: propietario Óscar Alfredo Quintero Tapia, suplente Siria Padilla Partida; propietario César Calderón Mayorga, suplente Silvia Sánchez Díaz; propietaria Martha Elena Morfín Zepeda, y suplente Francisco Santillán Campos. **14.** CUNorte: propietario Miguel Ángel Noriega García, suplente Rodolfo Cabral Parra; propietaria Katya González Jiménez, suplente Arturo Ochoa González; propietaria Erika Julieta Vázquez Flores, y suplente Carlos Filiberto Cuellar Dávila.

VII. Tres directivos de cada Centro Universitario: **1.** CUAAD: propietario Director de la División de Diseño y Proyectos: Cristóbal Eduardo Maciel Carbajal; propietaria Directora de la División de Tecnología y Procesos: Lilia Roselia Prado León; y propietario Director de la División de Artes y Humanidades: Carlos Correa Ceseña. **2.** CUCBA: propietario Director de la División de Ciencias Veterinarias: David Ávila Figueroa; propietario Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía; y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Alfredo Ignacio Feria Velasco. **3.** CUCEA: propietario Director de la División de Economía y Sociedad: José Abelino Torres Montes de Oca; propietario Director de la División de Gestión Empresarial: Adrián de León Arias; y propietario Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado. **4.** CUCEI: propietario Director de la División de Electrónica y Computación: Alberto de la Mora Gálvez; propietario Director de la División de Ingenierías: José Guadalupe Rosas Elguera; y propietario Director de la División de Ciencias Básicas: César Octavio Monzón. **5.** CUCS: propietario Director de la División de Disciplinas Básicas: Baudelio Lara García; propietario Director de la División de Disciplinas Clínicas: Jaime F. Andrade Villanueva; y propietaria Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Patricia Lorelei Mendoza Roaf. **6.** CUCSH: propietaria Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Lilia Victoria Oliver Sánchez; propietario Director de la División de Estudios Políticos y Sociales: Héctor Raúl Solís Gadea; y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos: Arturo Zamora Jiménez. **7.** CUAltos: propietario Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Francisco Trujillo Contreras; propietaria Directora de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Raquel Edith Partida Rocha; y propietario Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales: Jorge Alberto Balpuesta Pérez. **8.** CUCiénega: propietario Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Pedro Javier Guerrero Medina; propietario Director de la División de Ciencias Económico Administrativas: Carlos Eduardo Sedano Saldaña; y propietaria Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Alma Jessica Velázquez Gallardo. **9.** CUCosta: propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Leopoldo Pérez Magaña; propietario Director de la División de Ingenierías: Jorge Téllez López; y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Maximilian Andrew Greig. **10.** CUCostaSur: propietario Director de la División de Estudios Sociales y

Económicos: José Alfredo González Amaral; propietario Director de la División de Desarrollo Regional: Ramón Cuevas Guzmán; y propietario Jefe del Departamento de Contaduría Pública: Luis Carlos Gámez Adame. **11.** CUSur: propietario Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas; propietario Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Alfonso Barajas Martínez; y propietario Jefe del Departamento de Ciencias Exactas, Tecnológicas y Metodologías: Víctor Hugo Prado Vázquez. **12.** CULagos: propietaria Directora de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: María Isabel Pérez Vega; propietario Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Eric Orlando Cach Avendaño; y propietario Jefe del Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología: Rubén Sánchez Gómez. **13.** CUValles: propietario Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Víctor Manuel Castillo Girón; propietario Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: Alonso Castillo Pérez; y propietaria Jefa del Departamento de Ciencias Computacionales e Ingenierías: María de los Ángeles Ancona Valdez. **14.** CUNorte: propietario Director de la División de Cultura y Sociedad: José de Jesús Quintana Contreras; propietario Director de la División de Ciencia y Tecnología: Benjamín Ramírez Moreno; y propietario Jefe del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia: Ricardo Pérez Mora.

VIII. Tres representantes del alumnado de cada Centro Universitario: **1.** CUAAD: propietario Fortunato Ricardo Godínez Quezada, suplente Francisco Javier González Padilla; propietario Miguel Huracán Jacobo Algaba, suplente Jaime Israel Villalobos Rivera; propietario Carlos Abraham Aréchiga López, y suplente Saúl Taurino Olvera Guerrero. **2.** CUCBA: propietario Arturo García Vega, suplente Francisco de Jesús Moya Ruiz; propietaria Isela Paola González Castellón, suplente José Alberto Magno Gutiérrez González; propietario Mario Iván Alemán Duarte, y suplente Alejandra Anahí Martínez Delgado. **3.** CUCEA: propietario Alejandro Temilotzin Márquez Weeks, suplente Rogelio Martínez Recio; propietario Jairo Ruiz Pelayo, suplente Omar García Rojas Orozco; propietario Héctor Arana Díaz, y suplente Paulo Sergio Zúñiga Ruiz. **4.** CUCEI: propietario Omar Hunab-Ku Candelas Hernández, suplente Godofredo Ramírez González; propietario Abraham Patiño Watson, suplente Carlos Enrique Rodríguez Guízar; propietario José Francisco Fernández Gómez, y suplente Jorge Gómez Tejeda Zañudo. **5.** CUCS: propietario Reynaldo III Moisés Michel Durán, suplente Andrea Anchondo Sosa; propietario Luis Fernando Herrera Fuentes, suplente Ernesto Tarcisio Márquez Cardona; propietaria Alejandra del Pilar Flores Tril, y suplente Arturo René Mendoza Díaz. **6.** CUCSH: propietario Juan Pablo Michel Corona, suplente Carlos Ernesto Ruiz Rodríguez; propietario Flavio Ulises Márquez Rodríguez, suplente Juan Manuel Morán del Toro; propietario Erling Jonnathan Martínez Rico, y suplente Jesús Octavio Corona Ochoa. **7.** CUAltos: propietario José Federico Razo Hernández, suplente Alejandro Franco González; propietario Omar Saúl González Romo, suplente Alberto Jorge Azpeitia Gómez; propietario Cruz Alejandro Martín Guzmán, y suplente Graciela González Sánchez. **8.** CUCiénega: propietario Federico Sahagún Mata, suplente Luisita del Rocío Fuentes Navarro; propietario Rigoberto Gallegos Reynoso, suplente Raúl Ríos Domínguez; propietario Josaphat Miguel Montero Vargas, y suplente Raúl Eduardo Bolaños López. **9.** CUCosta: propietario Balúm Valdez Chávez, suplente Yolanda Mariscal Ledesma; propietario Luis Ernesto Munguía González, suplente Juan Diego Corral Topete; propietario Raúl Alonso Bravo Amaral, y suplente Lorena Elizabeth Rodríguez Peña. **10.** CUCostaSur: propietaria Rosa Margarita Preciado Pimienta, suplente Ana Isabel Rodríguez Durán; propietario Hernán García Michel, suplente Miriam Ivette Sánchez Orozco; propietario Misael Sem Salguero Gálvez, y suplente Claudia Leticia Preciado Ortiz. **11.** CUSur: propietaria Brenda Sarahí Martínez Ortega, suplente Fidel Valladares Hernández; propietario Agustín Preciado Cornejo, suplente Hugo Gutiérrez López; propietario Juan Felipe Guerrero Rodríguez, y suplente Roberto Carlos Cuevas del Río. **12.** CULagos: propietario José de Jesús Dávalos Cruz, suplente Alejandro Romo González; propietaria Ma. Eugenia Gómez Lara, suplente Jesús Antonio Alvizo Duarte; propietario Roberto Pérez Ramírez, y suplente Cristina de Jesús Saavedra Hernández. **13.** CUValles: propietario Sergio Octavio Alba Martínez, suplente Esmeralda Lizette Gómez Sandoval; propietaria Dulce María González Gómez,

suplente Jaime Alberto Durán Politrón; propietario Eduardo Miramontes Gutiérrez, y suplente Gilberto Álvarez Bernal. **14.** CUNorte: propietario Córpolos Meza Rosales, suplente Nancy Pérez Rodríguez; propietaria Yaneth Marcela Huízar Aguilar, suplente Yadmira Mariel Saldaña Jara; propietario Juan Manuel Alcocer Valdez, y suplente Elena Yanel Serrano Rivera.

IX. El Presidente del Consejo Social de la UdeG: Francisco Javier González García.

X. Nueve representantes académicos del SEMS: Propietario Óscar Rodríguez Villegas, suplente José Ernesto Sedano Amaral; propietaria María Graciela Espinoza Rivera, suplente Óscar Guzmán Blanco; propietario Nicolás Alonso Estrella, suplente Héctor Caro Macías; propietario José de Jesús Jiménez Hernández, suplente Roberto Antonio Castro Valera; propietario Daniel Vega, suplente Enrique Javier Dávila Covarrubias; propietario J. Héctor Ramón Castro González, suplente Luis Fernando Razo García; propietario Roberto López González, suplente Sergio Méndez Aldaz; propietaria Irma Isabel Peguero Rodríguez, suplente Mario Jorge Solano Mendoza; propietaria Dolores Lomelí Urquieta, y suplente Eloísa Minerva Moya Fregozo.

XI. Nueve representantes directivos del SEMS: Propietario Manuel Velasco Gudina, suplente Sergio Aguilar Moncayo; propietaria Ma. Lourdes Torres Barocio, suplente Héctor Salgado Rodríguez; propietario Gerardo Alberto Mejía Pérez, suplente Rubén García Becerra; propietario Edgar Enrique Velázquez González, suplente Francisco Javier Romero Mena; propietaria María de Lourdes Álvarez Serna, suplente Pablo Alberto Macías Martínez; propietaria Reynalda Maribel Arteaga Garibay, suplente Fernando González Sandoval; propietario Armando Soltero Macías, suplente Elvia Guadalupe Espinoza Ríos; propietario Alfonso Partida Caballero, suplente Elsa Elizalde Castrejón; propietaria Olga Araceli Gómez Flores, y suplente Juan Manuel Soto García.

XII. Nueve representantes estudiantiles del SEMS: Propietario Carlos Méndez Carrillo, suplente Lourdes Casandra Bobadilla González; propietaria Alejandra Lucero Nuño Lizardi, suplente Anuar Saíd Hurtado Martínez; propietario Salvador Roa Romero, suplente Marcela Arroyo Macías; propietaria Laura Berenice Pelayo Ramírez, suplente Sandra Siomara González Puga; propietario Edgar Arturo Rangel Sotelo, suplente Erika Denisse Lozano Mártir; propietaria Zaira Beatriz Hernández Santos, suplente Grecia Elizabeth Romo Rubio; propietaria Flor de Guadalupe Rodríguez López, suplente Karelis Yolimar Tonilo Rosales; propietario Óscar Raúl Ramírez Gómez, suplente Francisco Emmanuel Márquez Muñoz; propietario Rubén Ortega Lozano, y suplente José Felipe Muñoz Islas.

XIII. Un Representante General del Personal Académico –acreditado por el STAUdeG: propietaria Patricia Elena Retamoza Vega, y suplente Jesús Palafox Yáñez.

XIV. Un Representante General del Personal Administrativo –acreditado por el SUTUdeG: propietario Jorge Antonio Pérez Salas, y suplente María de la Luz González Toledano.

XV. Un Representante General del Alumnado – acreditado por la FEU: propietario Carlos Alberto Corona Martín del Campo, y suplente César Antonio Barba Delgadillo.

Enseguida, se aprobó el Orden del Día de la sesión, que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Integración y toma de protesta de los miembros del H. Consejo General Universitario para el período 2007-2008; 3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día; 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 5. Propuesta para la Integración de las Comisiones del H. Consejo General Universitario para el período 2007-2008, y 6. Asuntos varios.

A solicitud del Secretario José Alfredo Peña Ramos se acordó posponer la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 31 de octubre de 2007 y presentarla en una próxima sesión del CGU. Lo anterior en razón de no estar todavía redactada por haber concluido recientemente dicha Sesión.

Posteriormente, a propuesta del Presidente Carlos Jorge Briseño Torres, y de conformidad con el artículo 35º fracción III de la *Ley Orgánica* universitaria, se integraron las Comisiones Permanentes de trabajo del CGU, que fungirán en el período 2007-2008, y que quedaron conformadas de la siguiente manera:

I. Comisión de Educación: Roberto Castelán Rueda (Rector del CULagos), Raúl Medina Centeno (Rector del CUCiénega), Carlos Ramiro Ruiz Moreno (académico del CUCSH), y Reynaldo III Moisés Michel (alumno del CUCS).

II. Comisión de Hacienda: Marco Antonio Cortés Guardado (Rector del CUCSH), Ruth Padilla Muñoz (Directora General del SEMS), Patricia Elena Retamoza Vega (Representante General del Personal Académico –STAUdeG), y Carlos Corona Martín del Campo (Representante General del Alumnado –FEU).

III. Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: José de Jesús Arroyo Alejandro (Rector del CUCEA), César Octavio Monzón (directivo del CUCEI), José de Jesús Jiménez Hernández (académico del SEMS), y Federico Sahagún Mata (alumno del CUCiénega).

IV. Comisión de Normatividad: María Esther Avelar Álvarez (Rectora del CUAAltos), Arturo Zamora Jiménez (directivo del CUCSH), Juan Ramón Hernández Padilla (académico del CUAAD), y Juan Pablo Michel (alumno del CUCSH).

V. Comisión de Condonaciones y Becas: Mario Alberto Orozco Abúndis (Rector del CUAAD), Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA), Jaime Agustín González Álvarez (académico del CUCS), y Flavio Ulises Márquez Rodríguez (alumno del CUCSH).

VI. Comisión de Responsabilidades y Sanciones: Juan Jesús Taylor Preciado (Rector del CUCBA), Alfonso Partida Caballero (directivo del SEMS), Roberto López González (académico del SEMS), y Óscar Raúl Ramírez Gómez (alumno del SEMS).

VII. Comisión Electoral: Enrique Javier Solórzano Carrillo (Rector del CUCostaSur), Miguel Ángel Navarro Navarro (Rector del CUValles), Javier Orozco Alvarado (Rector del CUCosta), Manuel Velasco Gudina (directivo del SEMS), Jorge Antonio Pérez Salas (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG), Dulce María González Gómez (alumna del CUValles), y Agustín Preciado Cornejo (alumno del CUSur).

VIII. Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico: Víctor González Álvarez (Rector del CUCEI), Patricia María Etienne Loubet (Rectora del CUSur), Patricia Lorelei Mendoza Roaf (directiva del CUCS), y María Graciela Espinoza Rivera (académica del SEMS).

Asimismo se nombró a Víctor Manuel Ramírez Anguiano (Rector del CUCS), como Representante del CGU ante el Consejo Social de la UdeG, para el período 2007-2008.

En el punto de ASUNTOS VARIOS, se inscribieron tres temas, mismos que fueron tratados de la siguiente manera:

1. Agradecimiento.- El Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo, en nombre del Comité Ejecutivo de esta agrupación estudiantil expresó su agradecimiento a los miembros del CGU, a la comunidad universitaria, y especialmente a las autoridades de la Institución, por los apoyos recibidos durante su gestión al frente de la FEU en el período 2004-2007.

2. Gestión presupuestal para la integración del Presupuesto universitario 2008.- El Presidente, Carlos Jorge Briseño Torres presentó al CGU un informe en torno a las gestiones que está realizando ante las autoridades estatales y federales para el logro de mayores recursos para la Universidad. Informó que se está trabajando para que el subsidio ordinario que recibe la UdeG crezca por la vía federal para recuperar la proporcionalidad histórica de 52% de apoyo federal y 48% estatal. Lo anterior en razón de que actualmente se castiga a Jalisco porque el Estado aporta el 56% y la Federación sólo 44%. Comentó que se está gestionando conjuntamente con la ANUIES un monto reasignable por 15 mil millones de pesos para las universidades públicas del país, y que se pretende sea autorizado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para buscar los incrementos presupuestales de estas instituciones en el ejercicio fiscal 2008. Informó que este 31 de octubre se tuvo una sesión de trabajo con el Gobernador Emilio González Márquez, en donde éste refrendó su disposición para apoyar a la UdeG dentro del Presupuesto de Egresos del Estado 2008. Enfatizó haber encontrado una gran disposición del Gobernador para apoyar a la Universidad en ampliar la cobertura educativa con calidad, así como de fortalecer los cuerpos académicos y la competitividad de esta Casa de Estudios. Expresó su confianza en que el Congreso autorice la Iniciativa del Poder Ejecutivo y con ello se abone al propósito de que en seis años la Universidad tenga la posibilidad de ofrecer cobertura total en el nivel de bachillerato en Jalisco, así como una ampliación sostenida de la matrícula en las carreras y posgrados de la Institución.

3. Comunicado a la comunidad universitaria.- El Presidente del CGU informó que en base a la petición hecha por los dirigentes gremiales del STAUdeG y del SUTUdeG, se autoriza que el sábado 3 de noviembre sea “no laborable” en la Institución, y para lo cual se hará un comunicado institucional.

No habiendo más asuntos que tratar, El Presidente clausuró la sesión ordinaria del CGU, a las 20 horas con 25 minutos del miércoles 31 de octubre de 2007.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
correspondiente a las sesiones:

Extraordinaria del 24 de Octubre de 2007,
Extraordinaria del 31 de Octubre de 2007, y
Ordinaria del 31 de Octubre de 2007,

se terminó de imprimir en el mes de enero del año 2008.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Jesús Alberto Jiménez Herrera
e Isaac Benítez Hernández

Diseño y diagramación:
Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO